



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares
32 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXII

Managua, viernes 1 de agosto de 2008

No. 147

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Fundación de Acción Cristiana Ecológica
para el Desarrollo del Norte (FACEDN).....4768

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución Administrativa No. 30-2008.....4770

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....4770

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública Nacional No.
LPN-BM-25-04-2008.....4779

Licitación Pública No. LP-18-04-2008.....4779

MINISTERIO DE EDUCACION

Contadores Públicos Autorizados.....4780

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Resolución de Adjudicación.....4783

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Trámite de Incorporación.....4784

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Fe de Erratas.....4784

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal San Lorenzo
Compra por Cotización No. LP001.....4787

Alcaldía de El Tuma-La Dalia
Licitación Compra por Cotización.....4787

UNIVERSIDADES

Universidad Politécnica de Nicaragua
Licitación Restringida.....4787

Títulos Profesionales.....4788

SECCION JUDICIAL

Revocación de Poder General Generalísimo.....4798

Guardador Ad-Litem.....4798

MINISTERIO DE GOBERNACION

**ESTATUTOS FUNDACION DE ACCION CRISTIANA
ECOLOGICA PARA EL DESARROLLO DEL NORTE
(FACEDN)**

Reg. No. 11817 - M. 7203212 - Valor C\$ 1,515.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR: Que bajo el número perpetuo cuatro mil ciento cuarenta y seis (4146), del folio número seis mil doscientos seis al folio número seis mil doscientos diecisiete (6206-6217), Tomo IV: Libro Décimo (10º), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **FUNDACION DE ACCION CRISTIANA ECOLOGICA PARA EL DESARROLLO DEL NORTE (FACEDN)**. Conforme autorización de Resolución del veintisiete de Junio del año dos mil ocho. Dado en la ciudad de Managua, el día dos de julio del año dos mil ocho. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número cuarenta y tres (43), autenticado por el Licenciado Ronaldo Acevedo Castellón, el día diecinueve de Junio del año dos mil ocho. Dr. Gustavo A. Sirias Q., Director.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: (APROBACION DE ESTATUTOS): En este mismo acto todos los comparecientes discutieron y aprobaron artículo por artículo el Estatuto, aprobándose por unanimidad, y que regirá la fundación y lo hacen de la siguiente manera: **CAPITULO PRIMERO: ARTO: UNO: DENOMINACION:** La Fundación se denominará "FUNDACION DE ACCION CRISTIANA ECOLOGICA PARA EL DESARROLLO DEL NORTE", con las siglas (FACEDN). **ARTO: DOS: NATURALEZA:** Es una fundación de carácter civil, sin fines de lucro, apolítico, sin discriminación por razones de sexo, religión, ni raza. **ARTO. TRES: DOMICILIO:** Su domicilio será en la ciudad de Estelí, pudiendo tener filiales en cualquiera de los municipios o departamento de la región norte. **ARTO: CUARTO: (DURACION)** La duración de la fundación es de tiempo indefinido. **CAPITULO SEGUNDO: ARTO: CINCO: (FINES Y OBJETIVOS):** También son los mismos que ya fueron especificados y detallados en la parte constitutiva para la Fundación, en esta escritura y que aparecen en la cláusula número cuatro de la misma, con la única particularidad que el Fin de estos estatutos es para regular los diferentes aspectos que tienen que ver con la vida organizativa y de funcionamiento de la fundación, con el objetivo de que estos estatutos normen el quehacer de dicha Fundación en todos sus niveles y acciones. **CAPITULO TERCERO: (DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES):** Podrán ser miembros de la Fundación todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan voluntad y disposición de participar en las actividades de la misma, previa solicitud y aprobación por la Asamblea General de miembros. **ARTO. SEIS: A)** Los miembros antes de ser admitidos como tales, deberán conocer y aceptar los principios, estatutos y reglamento de la Fundación, B) Hacer solicitud por escrito manifestando a la Junta Directiva, su deseo y voluntad de cumplir lo establecido en sus estatutos, constitución y reglamento. C) La Asamblea General de Miembros decidirá por medio del 80% de los votos la aprobación de dicha solicitud o no de la misma. **ARTO SIETE: La FUNDACION establece tres categorías de miembros: a) Miembros Activos:** Son los fundadores y los que hayan sido integrados posteriormente siguiendo lo estipulado en el artículo tercero de este estatuto. b) Miembros de apoyo: Son las personas que colaboran en las actividades propias de la asociación que por voluntad no desean ser miembros activos. c) Miembros Honorarios, Son personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que cooperan en la consecución de los objetivos de la Fundación. **ARTO. OCHO. (DEBERES)** Son Deberes de los miembros activos: a) Asistencia y puntualidad a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General. b) Respetar, defender y cumplir las decisiones que se tomen en el seno de la Asamblea General. c) Cumplir debidamente los cargos que sean

asignados por la Junta Directiva y la Asamblea General. d) Mantener y promover el respeto mutuo en su ámbito de trabajo. e) Participar en las actividades propias de la Fundación. f) Desempeñar los cargos para los que fue electo, h) Informar a la Fundación cuando observe problemas en cualquiera de los proyectos que estén en ejecución, i) Cumplir con todos los demás deberes que establecen las leyes y el Estatuto. **ARTO. NUEVE: (DERECHOS)** Son Derechos de los Miembros activos: a) Participar con voz y voto en las sesiones de la Asamblea General. b) Elegir y ser electo para los cargos directivos dentro de la Asamblea General y Junta Directiva. d) Plantear propuestas e iniciativas en cualquier instancia, e) Ser escuchado, f) Ser informado sobre los problemas y logros de los diferentes proyectos de la Fundación. g) Convocar a las Asambleas Extraordinarias con el respaldo de al menos la mitad más uno de todos los miembros activos, h) Otros derechos contemplados en estos estatutos y su reglamento. **ARTO. DIEZ.** La calidad de miembros se pierde: a) Por pérdida de los Derechos Civiles, b) Por renuncia voluntaria, previa solicitud, ante la Junta Directiva, c) Por incumplimiento reiterado de sus derechos contemplados en los estatutos o su reglamento. d) Por fallecimiento. En caso de incumplimiento establecido en el inciso c) de este artículo, la Junta Directiva y en su caso la Junta de Vigilancia realizarán los trámites correspondientes ante la Asamblea General, exponiendo los causas del incumplimiento, con su respectivo dictamen, el que será aprobado o no después de que el supuesto incumplidor se defienda ante la misma Asamblea General, la que deberá aprobar o no la suspensión del miembro. **CAPITULO CUARTO: DE LA ORGANIZACION DE GOBIERNO Y DIRECCION: ARTO. ONCE:** Los órganos de Gobierno y de Dirección de la Fundación son: a) La Asamblea General de Miembros, b) La Junta Directiva, c) La Junta de Vigilancia, d) La Dirección Ejecutiva. **ARTO. DOCE.** EL máximo órgano de dirección de la Fundación es la Asamblea General, la cual está integrada por la totalidad de los miembros activos, pudiendo asistir en calidad de invitados los miembros de apoyo y los miembros honorarios. Estos últimos no tendrán derecho al voto, solo tendrán voz, en los asuntos tratados. Las resoluciones y acuerdos de la Asamblea General tienen carácter obligatorio, sin excepción para todos los miembros activos.- **ARTO: TRECE:** La Asamblea General se regirá por dos tipos de sesiones : a) Ordinarias, b) Extraordinarias. **ARTO. CATORCE:** La Asamblea General se convocará ordinariamente dos veces al año, en ambos casos deberá ser por escrito, a) Al comenzar el año para presentar a la Asamblea General el plan de trabajo contemplado para ese período. b) Al Finalizar el año para presentar a la Asamblea General el informe de todas las actividades desarrolladas por la Junta Directiva de la Fundación. La Asamblea General extraordinaria, se podrá reunir en cualquier momento.- **ARTO QUINCE:** El quórum se constituirá como mínimo con el 80% de todos los miembros activos de la Fundación y las decisiones se aprobarán con el 60% del total de los miembros activos presentes, en cualquiera de las dos asambleas. De no alcanzarse el quórum requerido, la Junta Directiva citará una segunda convocatoria con Diez días de anticipación, en este caso el quórum para las Asambleas Ordinarias así como para las extraordinarias se constituirá con la mitad más uno de los miembros y de no alcanzarse el quórum requerido una hora después de lo indicado, la Asamblea General quedará constituida con los que estén presentes, siempre y cuando sean más de cinco miembros. j) El voto será individual, público o secreto de conformidad a como lo resuelva la Asamblea en cada sesión. **CAPITULO QUINTO: (FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCION)** **ARTO: DIECISEIS: DE LA ASAMBLEA GENERAL:** Son Funciones o atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: a) Conocer y aprobar los informes que presente la Junta Directiva haciendo las recomendaciones y consideraciones necesarias. b) Deliberar y resolver sobre cualquier tema o asunto de interés para la Fundación. c) Decidir la reforma parcial o total de los Estatutos de la Fundación. d) Ratificar o modificar el presupuesto presentado por la Junta Directiva. e) Pronunciarse sobre las diferentes actividades que deberá presentar el Coordinador en función de los proyectos. f) Desaprobar o aprobar solicitudes de nuevos miembros presentados por la Junta Directiva. g) Elegir cada tres años a la Junta Directiva así como también la Junta de Vigilancia. **ARTO, DIECISIETE:** Son funciones o atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: a) Llenar las vacantes ocurridas por ausencia definitivas en la Junta Directiva y Vigilancia. b) Aprobar reformas

a los Estatutos y al Reglamento. c) Decidir sobre la fusión, integración y disolución de la Asociación. d) Autorizar la adquisición, enajenación o gravamen de los bienes de la Asociación. e) Autorizar la contratación de financiamiento y convenios de distinta índole. f) Decidir sobre los temas que presente cualquier miembro activo. g) Todas las demás que la ley y los Estatutos le confieran. **ARTO. DIECIOCHO: DE LA JUNTA DIRECTIVA.** La Junta Directiva tendrá bajo su responsabilidad la Dirección Superior de las Actividades de la Fundación, la ejecución de los acuerdos de la Asamblea General y la efectiva realización de los objetivos definidos por esta. **ARTO: DIECINUEVE:** Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Velar por que la Fundación cumpla con los fines y objetivos para lo cual fue creada. b) Redactar el proyecto global de actividades, el presupuesto, el informe y la evaluación anual de actividades. c) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General, los estatutos, los reglamentos y las disposiciones que emita la misma Junta Directiva. d) Proponer y nombrar representantes o delegados ante organismos internacionales, estatales o privados, lo mismo que para los eventos en lo que se desea participar. e) Decidir o aprobar cualquier tipo de obligación que la Fundación pueda contraer. f) Emitir los Reglamentos necesarios para el desarrollo y buen funcionamiento de la Fundación. g) Decidir sobre la admisión de nuevos miembros y resolver aquellos casos que se relacionen con la pérdida de la membresía. h) Divulgar los objetivos y fines de la Fundación a lo interno y exterior de la República, con el objeto de obtener los recursos materiales y financieros que contribuyan a la implementación y ejecución de proyectos. i) Preparar la Agenda de la Asamblea General. j) Convocar a las sesiones de la Asamblea General tanto ordinarias como extraordinarias. k) La Junta Directiva funcionará de forma ordinaria una vez al mes y lo hará de forma extraordinaria cuando así lo decidan tres de sus miembros, la citatoria se hará con setenta y dos horas de anticipación. La duración de la Junta Directiva será de tres años. l) Las sesiones serán presididas por el Presidente o por el vicepresidente en su caso. m) El quórum los formaran cuatro de sus miembros, las resoluciones se adoptaran por mayoría de los presentes. En caso de empate el voto del presidente tendrá un doble valor para decidir. n) Los acuerdos, decisiones, deliberaciones se harán contar en actas, las que serán firmadas por el Presidente y el Secretario, ñ) La Junta Directiva será la encargada de nombrar o elegir al Director del Proyectos y personal asalariado de la Fundación. o) La Junta Directiva podrá aceptar de acuerdo con las leyes de la República, fondos y bienes provenientes del interior y exterior que sean necesarios y congruentes con la naturaleza no lucrativa de la entidad y que no contravenga con los fines y objetivos para lo cual fue creada la Fundación. p) La Junta Directiva podrá enajenar, intercambiar y donar bienes muebles e inmuebles en función de la implementación y ejecución de proyectos, pero con la aprobación de la Asamblea General. r) Nombrar las comisiones de trabajo que estime conveniente para el buen desarrollo y funcionamiento de la Fundación. s) Todas las demás que señale la ley y estos estatutos. **ARTO. VEINTE: SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:** a) Velar por la fiel observancia y estricto cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos de la Fundación, así como los acuerdos de las Asambleas Generales y de la Junta Directiva, su nombramiento dependerá de la Asamblea General; su duración será de tres años.- b) Podrá revisar las cuentas de las tesorerías por iniciativa propia o cuando así lo solicite algún asociado. c) Denunciar ante la Junta Directiva cualquier procedimiento contrario a los Estatutos o Reglamentos, así como cualquier acto o procedimiento de cualquier asociado contrario a los fines de ésta y a la moral y las buenas costumbres. d) Rendir informe anual a la Asamblea General de su gestión practicada. e) Deberá también cumplir con cualquier cita función propia de su cargo o que le imponga la ley y estos Estatutos. **ARTO. VEINTIUNO:** La Dirección Ejecutiva: Es la ejecutora directa de los proyectos, con la asesoría y supervisión de la Junta Directiva y de la Junta de Vigilancia en su caso, de conformidad al plan de trabajo. **CAPITULO SEXTO: (INTEGRACION Y COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA, PERIODO DE PERMANENCIA EN EL CARGO DIRECTIVO Y LA REPRESENTACION LEGAL:** **ARTO. VEINTIDOS:** La Junta Directiva está compuesta por un Presidente, un Vice-presidente, un Secretario, un tesorero y un Vocal. La Junta Directiva, será electa por la Asamblea General, cada tres años y será representada legalmente por el presidente o por quien lo decida la

misma junta directiva, sus reuniones hacen quórum legal con cuatro miembros. **ARTO. VEINTITRES: SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:** El presidente de la Junta Directiva, es también de la Asamblea General y es el representante legal de la Fundación conforme lo siguiente: a) Hacer cumplir los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General y de la Junta Directiva. b) Presidir las sesiones y elaborar la agenda de la Junta Directiva y de la Asamblea General. c) Refrendar con su firma las Actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. d) Proponer a la Asamblea General y a la Junta Directiva, la integración de comisiones y delegaciones en casos de emergencia y velar por el mejor y oportuno cumplimiento de sus labores. e) Orientar a los miembros de la Junta Directiva sobre sus labores y responsabilidades. f) Responder por la administración y conservación del patrimonio de la Asociación. g) Las demás que la ley y los estatutos le confieren. **ARTO: VEINTICUATRO: SON ATRIBUCIONES DEL VICE-PRESIDENTE:** Hacer las funciones del vice-presidente en ausencia de éste y demás funciones que le delegue el vice-presidente y la Asamblea General. **ARTO VEINTICINCO: SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO:** a) Certificar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, b) Certificar los acuerdos y resoluciones oficiales de la Asociación. c) Extender certificaciones si fueren solicitadas de las actas que se levanten. d) Citar a sesiones de la Asamblea General y Junta Directiva. e) Llevar en orden los libros de actas y el libro de registro de la Asociación. Firmar credenciales de los Asociados. g) Recibir y tramitar las solicitudes de nuevo ingreso. h) Las demás señaladas por la ley y los estatutos. **ARTO: VEINTISEIS: SON ATRIBUCIONES DEL TESORERO:** El tesorero tendrá la custodia de los fondos de la Fundación. Evaluara y supervisará el gasto de las finanzas. Deberá rendir un informe mensual de las finanzas de la fundación a la Junta Directiva. **ARTO. VEITISIETE:** Son atribuciones del vocal: El vocal, es el vocero de la fundación, será el encargado de llevar las cartas o circulares de las convocatorias y suplirá a los miembros de la Junta Directiva a excepción del presidente y vicepresidente, que serán cargos indelegables. **ARTO. VEINTIOCHO:** LA JUNTA DE VIGILANCIA estará formada por tres miembros, electos por la Asamblea General, seleccionando dentro del seno de ellos mismos un coordinador, con el nombre de fiscal, el cual podrá participar en las sesiones de la Junta Directiva, cuando así lo decidan sus tres miembros y sus funciones son las ya especificadas en estos estatutos, sus reuniones son válidas con la participación de todos sus miembros. **ARTO: VEINTINUEVE:** Dirección ejecutiva: La Junta Directiva nombrara a un Director de Proyectos, el cual podrá ser un miembro de la Fundación u otra persona que tenga la calidad para esa función. **ARTO. TREINTA: SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR DE PROYECTOS DE LA FUNDACION:** a) Será el coordinador de los diferentes proyectos de la fundación, b) Diseñará los diferentes proyectos de la Fundación en cada una de sus especificaciones, d) Coordinará la oficina de créditos y proyectos, e) Será el coordinador del personal de los proyectos, f) Coordinará los diferentes estudios de factibilidad para cada proyecto. g) Hará que se cumplan los acuerdos firmados emitidos por los órganos de dirección. c) Asistir a las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea y en caso de impedimento lo hará saber al secretario. d) No podrán deliberar oficialmente sino en reuniones de la Junta Directiva ordinaria y extraordinaria. Fuera de sesión no pueden arrogarse facultades o atribuciones en nombre de la Junta Directiva sin la existencia de un acuerdo previo. **CAPITULO SEPTIMO: ACERCA DEL PATRIMONIO:** **ARTO: TREINTA Y UNO:** Son recursos de la Asociación: a) Las contribuciones voluntarias que aporten los miembros de acuerdo a sus posibilidades. b) Las donaciones que obtuvieran de personas Naturales o Jurídicas, Instituciones u organismos Nacionales e Internacionales que simpaticen con los objetivos de la Fundación. d) El patrimonio de la Fundación tiene carácter indivisible. e) El control de bienes y finanzas de la Fundación se lleva mediante los libros correspondientes y serán formados tal como lo establece el presente Estatuto y la Ley General de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro. f) Así como otros ingresos que por cualquier motivo o razón se obtuvieran siempre y cuando no desnaturalicen los fines y objetivos de la Fundación. **CAPITULO OCTAVO: LIQUIDACION Y DISOLUCION.** **ARTO. TREINTA Y DOS.** El carácter de la Fundación es de tiempo indefinido, pero podrá

disolverse en los siguientes casos: a) Por disposición voluntaria tomada en Asamblea General con el voto afirmativo de las tres cuartas partes de los miembros Activos. b) En cualquier caso en que de conformidad con la ley procediera la disolución. ARTO: TREINTA Y TRES: En caso de acordarse la disolución se nombrará una Junta Liquidadora por la Junta Directiva y el activo liquidado de la misma se transferirá a una institución similar a la fundación o bien a un organismo de beneficencia que designará la Asamblea General. La Junta liquidadora tendrá las siguientes funciones específicas: Exigir las cuentas a las personas que hayan mantenido fondos o bienes de la fundación, Cumplir con las obligaciones pendientes, otorgar finiquitos, dar cuentas claras de toda la liquidación. CAPITULO NOVENA: DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS: ARTO: TREINTA Y CUATRO: Los Estatutos podrán ser reformados con la aprobación de los dos tercios de la membresía absoluta de la Asamblea General. Dicha reforma podrá ser propuesta por iniciativa de tres miembros de la Asamblea General. CAPITULO DECIMO: DISPOSICIONES GENERALES: ARTO. TREINTA Y CINCO: Para seguridad de los documentos que expida la Fundación, y para dar carácter oficial legal se hará uso de un sello que llevará la siguientes descripción: sello de hule, forma redonda que en su interior lleva el escudo de Nicaragua y debajo de él dirá FACEDN y alrededor en letras menores FUNDACION DE ACCION CRISTIANA ECOLOGICA PARA EL DESARROLLO DEL NORTE” . Estos Estatutos entran en vigencia a partir de su aprobación el día de hoy. Así se expresaron los comparecientes; bien instruidos por mí la notario, a quienes advertí e hice saber valor y trascendencia legal de este acto, el objeto y lo que significan las cláusulas generales y especiales que contienen y de lo que imputan las estipulaciones implícitas y explícitas, así como la obligación de presentar ante la Asamblea Nacional Legislativa de la República de Nicaragua la correspondiente solicitud para la concesión de la personería jurídica de conformidad con la Ley General de Personas Jurídicas, sin Fines de Lucro y leída que fue por mí el notario íntegramente toda esta escritura a los otorgantes, quienes la encuentran conforme aprueban, ratifican y firman ante mí que doy fe de lo relacionado. (F). E GONZÁLEZ/ (F) R. ACEVEDO C. ILEGIBLE, NOEL A GONZÁLEZ, (F) M S ORDÓÑEZ, (F) MERY LU HERNÁNDEZ, (f) FREDDY R GUILLEN, (f) J CRISTIAN M. (F) D.A. FLORES,(f) NOTARIO/. PASO ANTE MI DEL FRENTE DEL FOLIO NÚMERO SESENTA Y UNO, AL FRENTE DEL FOLIO NÚMERO SETENTA, DE MI PROTOCOLO NÚMERO SEIS QUE LLEVO EN EL CORRIENTE AÑO Y A SOLICITUD DEL SEÑOR EFRÉN ANTONIO GONZÁLEZ, EXTIENDO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE CONSTA DE OCHO HOJAS ÚTILES DE PAPEL SELLADO DE LEY QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO, EN LA CIUDAD DE ESTELÍ, A LAS DOS DE LA TARDE DEL CUATRO DE SEPTIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL CUATRO. ÁNGEL DENIS ESPINOZA SANDOVAL, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO**

Reg. No. 11572 - M. 7202978 - Valor C\$ 190.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA
No. 30-2008**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARIA GENERAL**

El Secretario General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No 102 del tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, Decreto No 25-2006 “Reformas y Adiciones al Decreto No 71-98, Reglamento de la Ley No 290” Ley de Organización, competencia y procedimiento del Poder Ejecutivo publicado en la Gaceta, Diario Oficial No 91 y 92 del once y doce de Mayo del año dos mil seis, respectivamente y Acuerdo Presidencial No 15-2007 publicado en la Gaceta, Diario Oficial No 7, del diez de enero del 2007.

VISTA:

La solicitud presentada por el Licenciado Marvin Rivas Guevara, quien comparece en su propio nombre y representación, a fin de que se le otorgue Licencia para operar como Agente Aduanero, Persona Natural.

CONSIDERANDO:

Que una vez presentada la solicitud, la Dirección General de Servicios Aduaneros, conforme Dictamen No 033-2008 del tres de julio del año 2008, determino el cumplimiento satisfactorio de todos los requisitos exigidos por la Legislación Aduanera Vigente, por lo que recomendó autorizar Licencia al Licenciado Marvin Rivas Guevara, para que opere como Agente Aduanero, Persona Natural.

POR TANTO:

De conformidad con lo establecido en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), su Reglamento (RECAUCA) y demás Legislación Aduanera aplicable en lo relativo al quehacer aduanero y comercio exterior en las operaciones en que intervengan.

ACUERDAN:

PRIMERO: Conceder Licencia para operar como Agente Aduanero, Persona Natural al Licenciado **MARVIN RIVAS GUEVARA**.

SEGUNDO: Líbrese Certificación al interesado para guarda de sus derechos. Cópiese y notifíquese a la Dirección General de Servicios Aduaneros. Publíquese en la “Gaceta”, Diario Oficial por cuenta del interesado.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil ocho. **IVAN ACOSTA MONTALVAN**, Secretario General.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 11467 - M 7171578 - Valor C\$ 775.00

Dr. Roberto Carlos Peralta Ramírez, Apoderado de Dionisio Agustín Morales García, de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

COVER



Descripción y Clasificación de Viena: 270521 y 270517

Consiste en una etiqueta en la cual se observa una letra C encerrado en un cuadrado color azul y se lee una leyenda COVER.

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA VENTA, COMERCIALIZACIÓN DE FORROS, ALFOMBRAS, TAPICERÍAS, BORDADOS INDUSTRIALES, SERIGRAFÍA ENTRE OTRAS TODO PARA VEHÍCULOS.

Fecha de Primer Uso: veintiocho de agosto, del año dos mil Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02217, dieciséis de junio, del año dos mil ocho. Managua, veintiséis de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 11468 - M 7171578 - Valor C\$ 775.00

Dr. Roberto Carlos Peralta Ramírez, Apoderado de Dionisio Agustín Morales García, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270521 y 270517
Consiste en una etiqueta en la cual se observa una letra C encerrado en un cuadrado color azul y se lee una leyenda COVER.

Para proteger:

Clase: 18
CUERO E IMITACIONES DE CUERO Y PRODUCTOS HECHOS DE ESTOS MATERIALES NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES.

Clase: 24
TEXTILES Y PRODUCTOS TEXTILES NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES.

Clase: 35
SERVICIOS DE VENTA DE PRODUCTOS DE CARRO, ACCESORIOS DE EMBELLECIMIENTO DE VEHÍCULO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02218, dieciséis de junio, del año dos mil ocho. Managua, veintiséis de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 11469 - M 7171573 - Valor C\$ 775.00

Dr. Marco Aurelio Boedecker Herrera, Apoderado de DERMIX MEXICO, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 270521
Parte final de la marca denominativa Predermix la figura de la equis línea con dirección a la derecha inicia gruesa a terminar delgada y línea izquierda en la punta doblada a la izquierda.

Para proteger:

Clase: 5
COTICOESTEROIDE TOPICO NO HALOGENADO DIESTRIFICADO, DERIVADO DE LA PREDNISOLONA CON PROPIEDADES ANTIINFLAMATORIA, ANTIALERGICAS, ANTIEXUDATIVAS Y ANTIPRURIGINOSAS INDICADO EN TODAS LAS AFECCIONES CUTÁNEAS INFLAMATORIAS COMO DERMATITIS, ACCEMAS Y PSORIASIS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03433, veinticinco de septiembre, del año dos mil siete. Managua, quince de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 11470 - M 7171422 - Valor C\$ 775.00

Dr. Marco Aurelio Boedecker Herrera, Apoderado de DERMIXMEXICO, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050519 y 050521
Flor de manzanilla cortada a la mitad en el centro es de color verde con un entre corte de dos picos, seguido de figura de pétalos en blanco y de fondo pétalos color amarillo claro.

Para proteger:

Clase: 5
CREMA LIMPIADORA, HUMECTANTE, DESINFLAMA Y SUAVIZA LA PIEL SECA, IRRITADA, SENSIBLE, INFLAMADA, DELICADA O ENFERMA DESDE EL LACTANTE HASTA EL ANCIANO O LA PIEL SENSIBLE DE PACIENTES DIABÉTICOS QUE NECESITAN UN JABON Y CREMA HIPOALERGÉNICA, PREVIENE LAS ASTRIAS DURANTE EL EMBARAZO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03428, veinticinco de septiembre, del año dos mil siete. Managua, quince de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 11471 - M 7171574 - Valor C\$ 775.00

Dr. Marco Aurelio Boedecker Herrera, Apoderado de Julián Armando Martínez Rivera, de Guatemala, solicita Registro de Emblema:

Dermix La dermatología es nuestra prioridad



Descripción y Clasificación de Viena: 020925, 270501, 270504 y 270508
Palabra Dermix, en la que al final de la letra X se extiende a la parte inferior como forma de gota agrandándose y en la parte superior se extiende adelgazándose la línea, en forma de chequeo, en la parte inferior de toda la palabra cinco bordes inferiores color café claro.

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA IMPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, ETIQUETACIÓN, FABRICACIÓN, TRANSPORTACIÓN, Y MAQUILACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTO QUÍMICO-FARMACÉUTICO, COMO TAMBIÉN TODO LO REFERENTE A DROGUERÍA, LABORATORIO, EQUIPO MÉDICO Y MATERIAL QUIRÚRGICO.

Fecha de Primer Uso: cinco de febrero, del año dos mil siete

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04436, treinta de noviembre del año dos mil siete. Managua, veintidós de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9411 - M 1889713/1889733 - Valor C\$ 775.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 011515
Tres gotas una detrás de la otra, de colores gris claro y oscuro.

Para proteger:

Clase: 3

TALCO PARA BEBÉ; ARTÍCULOS DE TOCADOR, A SABER: CHAMPUS PARA EL CABELLO, ACONDICIONADOR PARA EL CABELLO, DESEÑADORES PARA EL CABELLO, SPRAY PARA EL CABELLO, JABÓN CORPORAL LÍQUIDO Y LIMPIADORES PARA LA PIEL, LOCIÓN CORPORAL, HIDRATANTES Y CREMA PARA LA PIEL, JABON CORPORAL, TALCO CORPORAL Y ACEITE CORPORAL; COLONIA PARA BEBÉ, ACEITE PARA BEBÉ; HISOPOS DE ALGODÓN; TOALLITAS PREHUMEDECIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01723, doce de mayo, del año dos mil ocho. Managua, veintiuno de mayo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 11472 - M 1889718 - Valor C\$ 775.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Zurquí



Descripción y Clasificación de Viena: 010301, 010316 y 270502

Se observa la palabra Zurquí en letras de color azul con doble contorno el primero de color blanco y el segundo de color rojo, detrás de la palabra Zurquí se observa el sol naciente en color amarillo, debajo de la palabra Zurquí se lee la frase sabor, cada día en letras de color blanco con contorno de color rojo.

Para proteger:

Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES, ESPECIALMENTE TODA CLASE DE CARNES, CARNES EN ESTADO NATURAL, CARNES AHUMADAS, CARNES FRÍAS, EMBUTIDOS, QUESOS, YOGURTS, CREMAS (PRODUCTOS LÁCTEO), BEBIDAS LÁCTEAS, MANTEQUILLAS, MARGARINAS, LECHE Y SUS DERIVADOS (LÁCTEOS).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02171, doce de junio, del año dos mil ocho. Managua, veinte de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 11473 - M 1889727 - Valor C\$ 775.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de J. M. H. Trademark, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030701
Silueta de un pájaro de color rojo borgoña con borde blanco el cual se observa que esta volando.

Para proteger:

Clase: 25

ROPA, CALZADO, SOMBRERERÍA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02135, diez de junio, del año dos mil ocho. Managua, trece de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 11474 - M 7171737 - Valor C\$ 775.00

MELISSA IXCHEL LOPEZ ESPINOZA, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

Gothel

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Consiste en la palabra Gothel escrita en letra estilo inglesa antigua (gótica) color rojo oscuro.

Para proteger:

Clase: 16

DOCUMENTOS DIDÁCTICOS, GUÍAS, MANUALES, DIAGNÓSTICOS.

Clase: 42

SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, ASÍ COMO SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN RELATIVOS A ELLOS; SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA, SERVICIOS JURÍDICOS, GESTIÓN DE PROCESOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01983, veintinueve de mayo, del año dos mil ocho. Managua, nueve de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 11475 - M 7171794 - Valor C\$ 775.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de DUTRIZ HERMANOS, S.A. de C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

campUs

Descripción y Clasificación de Viena: 270507, 270510, 270517, 290102, 290108 y 290112

La palabra distintiva campus, escrita en letras minúsculas de color negro, con excepción de la letra U, que es mayúscula y color amarillo; al final de la palabra, se aprecia un círculo negro que contiene una flecha, de mucho menor tamaño que la palabra campus.

Para proteger:

Clase: 16

ESPECIALMENTE UNA PUBLICACIÓN DEL PERIÓDICO LA PRENSA GRÁFICA CUYO CONTENIDO SE BASA EN LAS ACTIVIDADES DE LAS UNIVERSIDADES Y DE LA VIDA DE LOS UNIVERSITARIOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03879, veinticuatro de octubre, del año dos mil siete. Managua, trece de diciembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 11476 - M 7171793 - Valor C\$ 775.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de DUTRIZ HERMANOS, S.A. de C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270510, 270517, 270523, 290102, 290108 y 290112

Las palabras distintivas LIFE & SPORTS, escritas en letras mayúsculas, una debajo de la otra; la palabra LIFE es de menor tamaño que la palabra SPORTS y se encuentra escrita en color negro, seguida del signo & sobre las letras PO de la palabra SPORTS; esta última se encuentra escrita en color amarillo.

Para proteger:

Clase: 16

ESPECIALMENTE UNA PUBLICACIÓN DEL PERIÓDICO LA PRENSA GRÁFICA DEDICADA A LA COBERTURA DE CIERTOS DEPORTES ESPECIALIZADOS COMO EL GOLF, EL ECUESTRE, LA PESCA EN ALTA MAR Y OTROS DEPORTES DE INVERSIÓN.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03880, veinticuatro de octubre, del año dos mil siete. Managua, trece de diciembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 11478 - M 3290975 - Valor C\$ 775.00

Dr. Ricardo José Bendaña Guerrero, Apoderado de THE NATURE CONSERVANCY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

The Nature Conservancy Conservando la Naturaleza



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270523 y 260116

La frase The Nature Conservancy, escrita con letras minúsculas de tipo especial característico, a excepción de las iniciales T, N y C, de cada palabra, que son mayúsculas. al lado derecho de dicha frase, se aprecia una figura circular de fondo color verde, en cuyo interior se encuentran tres hojas de color blanco. Debajo de la frase y de la figura circular, aparece la frase Conservando la naturaleza. Protegiendo la vida, escrita con letras minúsculas, a excepción de las dos letras P, que son mayúsculas.

Para proteger:

Clase: 36

SERVICIOS DE COLECTAS DE BENEFICENCIA EN EL CAMPO

DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA PRESERVACIÓN DE ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN.

Clase: 42

SERVICIOS DE CONSULTORÍA SOBRE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA PRESERVACIÓN DE ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01813, diecinueve de mayo, del año dos mil ocho. Managua, veinte de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 11479 - M 3290974 - Valor C\$ 775.00

Dr. Ricardo José Bendaña Guerrero, Apoderado de THE NATURE CONSERVANCY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

The Nature Conservancy Protecting Nature



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270523 y 260116

La frase The Nature Conservancy, escrita con letras minúsculas de tipo especial característico, a excepción de las iniciales T, N y C, de cada palabra, que son mayúsculas, al lado derecho de dicha frase, se aprecia una figura circular de fondo color verde, en cuyo interior se encuentran tres hojas de color blanco. Debajo de la frase y de la figura circular, aparece la frase Protecting nature. Preserving life, escrita con letras minúsculas, a excepción de las dos letras P, que son mayúsculas.

Para proteger:

Clase: 36

SERVICIOS DE COLECTAS DE BENEFICENCIA EN EL CAMPO DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA PRESERVACIÓN DE ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN.

Clase: 42

SERVICIOS DE CONSULTORÍA SOBRE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA PRESERVACIÓN DE ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01812, diecinueve de mayo, del año dos mil ocho. Managua, veinte de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 11481 - M 1881322 - Valor C\$ 775.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ADVANDED TOTAL MARKETING SYSTEM INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Mazola Completa



Descripción y Clasificación de Viena: 260102, 260118 y 270501

Consiste en una etiqueta de fondo amarillo dentro de la cual se aprecia una figura elíptica color rojo en cuya abertura se lee la denominación MAZOLA,

escrita en letras verde con una pequeña figura estilizada color verde entres las letras A y O, mas debajo de la palabra Completa, en color azul y en la parte inferior la frase: Todo en 1, también en azul; en la parte superior se observa una cinta estilizada en color rojo, con un pequeño cartel blanco al lado izquierdo.

Para proteger:

Clase: 29

ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES, MARGARINAS Y OTROS SIMILARES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01772, quince de mayo, del año dos mil ocho. Managua, veintisiete de mayo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 11482 - M 1585615 - Valor C\$ 775.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de GENFAR S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Tiamuprex
Tiauprex

Descripción y Clasificación de Viena: 030703 y 270508

Consiste en la denominación: TRIAMUPREX, escrita en letras color pantone azul oscuro 285C; la letra M, esta formada por el diseño de una ave con las alas extendidas, en color pantone claro 2717, y un cerdo en color blanco.

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS VETERINARIOS CONSISTENTES EN ANTIBIÓTICOS PARA EL CONTROL DE NEUMONÍAS EN AVES Y CERDOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00706, veintidós de febrero, del año dos mil ocho. Managua, trece de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 11483 - M 1881321 - Valor C\$ 775.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de GENFAR S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Xilbac
Xilbac 

Descripción y Clasificación de Viena: 26016 y 270511

CONSISTE EN LA DENOMINACIÓN Xilbac, ESCRITA EN LETRAS NEGRAS Y SUBRAYADA POR UNA LÍNEA FINA COLOR CELESTE, AL LADO DERECHO SE APRECIA LA FIGURA DE UN CÍRCULO CON EL BORDE CELESTE EN FORMA DE PUNTAS ESTILIZADAS Y EN CUYO FONDO SE APRECIAN VARIAS FIGURAS ESTILIZADAS EN COLOR NARANJA.

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ESPECIALMENTE: UN ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO, INDICADO EN

INFECCIONES CAUSADAS POR MICROORGANISMOS SENSIBLES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01891, veintidós de mayo, del año dos mil ocho. Managua, tres de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 11484 - M 717170 - Valor C\$ 775.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de EMBOTELLADORA DE AGUAS GASEOSAS HUANCAYO, S.R.L., de Perú, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 190713 y 190722

Envase de botella tridimensional representada por 3 vistas, la primera, diagonal hacia el frente, la segunda, en posición vertical y alargada, la tercera vista desde el cuello de la botella. La base inferior de la botella es plana, pero medida que sube de abajo hacia arriba presenta hendiduras irregulares de forma ovaladas que angostan el ancho de la botella a cada lado, en el medio se encuentra escrita la palabra SPORADE Verticalmente, de abajo hacia arriba, en letras de grafía especial con doble relieve. Hacia el centro de la botella hay una línea fina horizontal de aspecto rectangular y la forma se vuelve recta formando un cuadrado perfecto. Seguido (hacia arriba) se observa otra rectángulo que empieza a estrecharse en forma triangular con tres diseños de líneas, irregulares unidas entre sí que bordean la rosca de la tapa, que tiene un borde circular en su base.

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01932, veintiséis de mayo, del año dos mil ocho. Managua, veintisiete de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 11485 - M 7171870 - Valor C\$ 775.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Gestor Oficioso de MEDIO PAGO M.P., S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

ServiNet
ServiNet 

Descripción y Clasificación de Viena: 241503, 241513, 2705 y 270508

La palabra SERVINET escrita en letras de grafía especial, en minúscula con excepción de la primera y sexta letra. Las primeras cinco letras (de izquierda a derecha) están en color azul y las últimas tres, en verde. El punto sobre la letra "i" es de color verde y forma parte de un círculo compuesto por tres puntos verdes y tres flechas de color azul que van en dirección a las manecillas del reloj.

Para proteger:

Clase: 9

PROGRAMA DE CÓMPUTO QUE CONSISTE EN REALIZAR OPERACIONES FINANCIERAS DE LIQUIDACIÓN Y CONCILIACIÓN.

Clase: 36

NEGOCIOS FINANCIEROS DE LIQUIDACIÓN Y CONCILIACIÓN.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02214, dieciséis de junio, del año dos mil ocho. Managua, tres de julio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 11486 - M 7171870 - Valor C\$ 775.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Gestor Oficioso de SURFFACTORY COSTA RICA, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALL OCEANS SURFBOARDS Y DISEÑO



Descripción y Clasificación de Viena: 010317, 260113, 26018 y 270501
La frase "ALL_OCEANS", unidas entre sí por un guión bajo. Escritas en letras minúsculas de grafía especial; la primera palabra y el guión bajo son de color celeste, la segunda, de color azul aqua. Debajo se observa un círculo de bordes gruesos de color azul.

Para proteger:

Clase: 28

TABLAS DE SURF Y TABLAS PARA SURFEAR CON VELA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02265, diecinueve de junio, del año dos mil ocho. Managua, treinta de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 11487 - M 7171870 - Valor C\$ 775.00

Dr. Emiliano Salvador Jarquín Ocon, Apoderado de JARQUIN-GARCIA Y COMPAÑÍA LIMITADA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

JARQUIN – GARCIA ATTORNEYS AT LAW ABOGADOS



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260207

Los apellidos JARQUIN GARCIA escritas en letras de grafía especial de color negro, mayúsculas, separadas entre sí por un guión. En la parte superior izquierda se encuentra tres semicírculos de grosor irregular que se difuminan hacia los extremos, colocados unos sobre los otros en distintas posiciones. Dos de los semicírculos (el primero y el tercero) están unidos a las letras "R" y "Q" del apellido JARQUIN; el segundo semicírculo, sale de la letra "A" de la palabra ATTORNEYS. El primero (de arriba hacia abajo) es de color azul marino, el segundo de color celeste y el último de color gris. Debajo se lee en letras pequeñas la frase "ATTORNEYS AT LAW/ABOGADOS" en letras de color gris mayúsculas.

Para proteger:

Clase: 42

SERVICIOS JURÍDICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02293, veinte de junio, del año dos mil ocho. Managua, dos de julio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 11488 - M 7171884 - Valor C\$ 775.00

Licda. María Antonieta Lazo Malespín, Apoderado de María Lourdes Prego Fernández, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Tacos Lory



Descripción y Clasificación de Viena: 020103 y 270502

Dibujo de un pergamino horizontal de color verde, que en la parte izquierda tiene dibujado un chile jalapeño de color rojo, seguido de unas letras que se leen: Tacos Lory. En la parte superior izquierda del pergamino aparece la cada de un hombre mexicano con sombrero de charro y abajo del pergamino la frase: YA MAS RICOS NO SE PUEDE.

Para proteger:

Clase: 29

TACOS DE QUESO, CARNE Y POLLO, QUESADILLA DE POLLO Y QUESO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01904, veintitrés de mayo, del año dos mil ocho. Managua, tres de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 11489 - M 7171898 - Valor C\$ 775.00

Ruth Dafne Guido Espinoza, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Limpito



Descripción y Clasificación de Viena: 270502, 010101 y 270501

Siete letras de molde que dicen: "LIMPITO" de color blanco, bordes azul u fondo celeste y una estrellita en la letra final "o".

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PERFUMERÍA; ACEITES ESENCIALES; COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02201, trece de junio, del año dos mil ocho. Managua, treinta de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 11490 - M 1806120 - Valor C\$ 775.00

Dra. Marvia Mercedes Herrera Lainez, Apoderado de IMPROSA SERVICIOS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

Grupo Improsa



Descripción y Clasificación de Viena: 260104 y 270522

En dos círculos con bordes amarillos, uno más grande que el otro y relleno de color azul, se lee la leyenda en la parte de arriba GRUPO y en la parte de abajo IMPROSA y dentro del círculo más pequeño está las letras G e I enlazadas en color amarillo. Debajo de los círculos se lee la leyenda Grupo Improsa en color azul.

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN TODAS SUS MODALIDADES, EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS, EL FACTORAJE, EL COMERCIO, LA INDUSTRIA, Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL.

Fecha de Primer Uso: diecisiete de enero, del año dos mil cinco.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01900, veintidós de mayo, del año dos mil ocho. Managua, tres de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 11491 - M 1806121 - Valor C\$ 775.00

Dra. Marvia Mercedes Herrera Lainez, Apoderado de Jaime Vitali Meschoulam Uziel, de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MARINA YACHTING



Descripción y Clasificación de Viena: 180305 y 270502

En un cuadro con fondo azul marino, hay un diseño de un velero color crema y debajo, en letras mayúsculas y de colores cremas, se lee la leyenda MARINA YACHTING.

Para proteger:

Clase: 25

VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERIA, CAMISAS, PLAYERAS, PANTALONES, CHAMARRAS, CHAQUETAS, VESTIDOS DE MUJER, BLUSAS, SWEATERS, CALCETINES, ROPA INTERIOR, PARA DAMA Y CABALLERO, CAMISETAS, CORBATAS, CINTURONES, SACOS, GORRAS Y TRAJES DE VESTIR PARA DAMA Y CABALLERO, ASI COMO PIJAMAS Y TRAJES DE BAÑO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01048, veinticinco de marzo, del año dos mil ocho. Managua, uno de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 11492 - M 7202078 - Valor C\$ 775.00

Dra. Jessica Salvadora Salinas Moncada, Apoderado de C.V.G. ALUMINIOS NACIONALES SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Costa Rica, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

A CVG ALUNASA



Descripción y Clasificación de Viena: 260418, 270521, 261106 y 261107
Dos franjas horizontales y sobre ello una letra "A", debajo de la letra "A" se lee "CVG ALUNASA"; las franjas son de color azul y gris.

Se empleará:

PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR EN RELACIÓN A LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LAS CLASES 6 Y 8 DE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL; CON REFERENCIA A LOS EXPEDIENTES N° 2008-00371 Y 2008-0372.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00373, veintinueve de enero, del año dos mil ocho. Managua, dieciocho de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 11493 - M 7202078 - Valor C\$ 775.00

Dra. Jessica Salvadora Salinas Moncada, Apoderado de C.V.G. ALUMINIOS NACIONALES SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Costa Rica, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

A CVG ALUNASA



Descripción y Clasificación de Viena: 260418, 270502, y 270521

Es una letra A; dentro de ella se reflejan tres colores; en la parte superior una franja color azul, seguido de una línea de forma horizontal roja y luego una franja gris; debajo de la letra A se lee "CVG ALUNASA".

Se empleará:

PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR EN RELACIÓN A LOS COMPRENDIDOS EN LAS CLASES 6 Y 8 DE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL EN LOS EXPEDIENTES N° 2008-000371 Y 2008-000372.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00374, veintinueve de enero, del año dos mil ocho. Managua, once de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 11494 - M 7202196 - Valor C\$ 775.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de EMBOTELLADORA DE AGUAS GASEOSA HUANCAYO, S.R.L., de Perú, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BIANCA Y DISEÑO



Descripción y Clasificación de Viena: 080301 y 270501

El logotipo conformado por la denominación BIANCA escrita, en la parte superior, en letras características en color rojo, seguido en la parte inferior derecha la palabra EVAPORADA (sin reivindicar) en color rojo y bajo esta palabra las palabras SABOR Y NUTRICIÓN (sin reivindicar) en color azul, todo sobre un fondo blanco y gris claro ancho y que desciende reduciendo a sus extremos representando bebida vertida y que en la parte central se empoza produciendo una figura irregular se asemeja a la propia bebida salpicada dentro de una base azul en forma ovalada que representa un envase. En la parte inferior izquierda se aprecia un círculo de color azul claro con bordes blancos y en el centro un círculo blanco que en su interior se aprecia las letras A Y D (sin reivindicar) y demás frases alusivas al producto sin reivindicar todo en color azul y blanco. Conforme al modelo adjunto.

Para proteger:

Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02382, veintisiete de junio, del año dos mil ocho. Managua, cuatro de julio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 11495 - M 7202196 - Valor C\$ 775.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Gestor Oficioso de SURFFACTORY COSTA RICA, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COCOS SURFBOARDS Y DISEÑO



Descripción y Clasificación de Viena: 050721 y 270501

La etiqueta se compone de un coco peludo de color café, con estrellitas irregulares de color crema en posición vertical que se difuminan hacia cada extremo; en la parte superior y en el centro tiene una mechita hacia arriba y en la parte superior.

Para proteger:

Clase: 28

TABLAS DE SURF Y TABLAS PARA SURFEAR CON VELA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02264, diecinueve de junio, del año dos mil ocho. Managua, veintisiete de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 11496 - M 7202196 - Valor C\$ 775.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A., de Ecuador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SARDINAS REAL



Descripción y Clasificación de Viena: 030901, 240902 y 240910

La etiqueta en un cuadro color rojo que en su parte superior se encuentra la palabra SARDINAS seguida de un óvalo a su izquierda de color amarillo dentro del cual se lee en letras cursivas la frase CALIDAD SUPERIOR. En el centro del cuadro se observa a una SARDINA de colores plateados, azules y negro, nadando de derecha a izquierda con su cola hacia arriba, debajo se encuentra una corona de 5 puntas, abierta hacia arriba y a su derecha se lee la palabra MARCA REAL, la primera palabra en letras pequeñas de color negro, la segunda en letras blancas de grafía especial. En la parte inferior de la etiqueta se lee la frase "EN SALSA DE TOMATE" en letras mayúsculas de color amarillo.

Para proteger:

Clase: 29

SARDINAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01641A, cinco de mayo, del año dos mil ocho. Managua, cuatro de julio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1497 - M 7202196 - Valor C\$ 775.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A., de Ecuador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SARDINAS Real



Descripción y Clasificación de Viena: 030901, 240902 y 240910

La etiqueta en un cuadro color verde que en su parte superior se encuentra la palabra SARDINAS seguida de un óvalo a su izquierda de color amarillo dentro del cual se lee CALIDAD SUPERIOR. En el centro del cuadro se observa a una SARDINA de colores plateados, azules y negro, nadando de derecha a izquierda con su cola hacia arriba y a su derecha se lee la palabra MARCA REAL, la primera palabra en letras pequeñas de color negro, la segunda en letras blancas de grafía especial. En la parte inferior de la etiqueta se lee la frase "EN ACEITE" en letras mayúsculas de color amarillo.

Para proteger:

Clase: 29

SARDINAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01696, ocho de mayo, del año dos mil ocho. Managua, cuatro de julio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 11498 - M 7202196 - Valor C\$ 775.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de EMBOTELLADORA DE AGUAS GASEOSASHUANCAYO, S.R.L., de Perú, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

YOBIANCA Y DISEÑO



Descripción y Clasificación de Viena: 050708, 080325, 260304 y 270501
El logotipo conformado por el empaque rectangular que en su interior presenta dos triángulos y la mitad del otro triángulo posicionados en la base en forma horizontal continua. Cada triángulo de color blanco conformado en la parte inferior central por la denominación YIOBANCA escrita en letras características de color rojo y arriba, en la parte superior izquierda la figura de un corazón inclinado y en su interior la denominación BIANCA escrita en letras características de color blanco. Superior a ello en la parte central triángulo se observa la representación estilizada de una rodaja de fresa entera sobre una figura irregular que asemeja a un líquido rosado salpicado. Se observan frases alusivas al producto sin reivindicar, todo de color rojo y blanco. Todos los triángulos están sobrepuestos a un fondo que contienen figuras de fresas enteras colocadas en forma conjunta de color rojo con puntos amarillos y sobre las fresas hojas de color verde, conforme al modelo adjunto.

Para proteger:

Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02383, veintisiete de junio, del año dos mil ocho. Managua, cuatro de julio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 11499 - M 7202196 - Valor C\$ 775.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Gestor Oficioso de COFRA HOLDING, A.G., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

C & A



Descripción y Clasificación de Viena: 260101, 260118, 260401 y 270501
Un cuadrado de color azul oscuro, dentro del cual se observa un óvalo en posición horizontal con un borde delgado blanco, el cual se encuentra bordeado por ribete rojo. Dentro de éste se encuentran las letras en mayúscula C & A en graffia especial de color blanco.

Para proteger:

Clase: 25

VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERIA.

Clase: 35

PUBLICIDAD; DIRECCIÓN DE NEGOCIOS; ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, TRABAJOS DE OFICINA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02261, dieciocho de junio, del año dos mil ocho. Managua, cuatro de julio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 11480 - M 3290976 - Valor C\$ 970.00

Dr. Eduardo José Rodríguez Alemán, Apoderado de Ius Laboris s.c.r.l., de Bélgica, solicita Registro de Marca de Servicios:

Ius Laboris



Descripción y Clasificación de Viena: 260306 y 270501

Las letras "I" y "L", formadas por figuras triangulares de color rojo, con uno de sus lados cóncavos. Al lado derecho de dichas letras, se aprecian las palabras "Ius" y "Laboris", escritas la una encima de la otra, con letras minúsculas, a excepción de las iniciales "I" y "L", que son mayúsculas.

Para proteger:

Clase: 35

PUBLICIDAD; MERCADEO; RELACIONES PÚBLICAS; GESTIÓN DE NEGOCIOS; ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS; ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS; INVESTIGACIÓN EMPRESARIAL; COMPILACIÓN DE INFORMACIÓN EN BASE DE DATOS DE COMPUTADORA; TRABAJOS DE OFICINA; ORGANIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DE SEMINARIOS Y CONFERENCIAS; SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL, ESPECIALMENTE ESTRATEGIAS DE RECURSOS HUMANOS; DESARROLLO DE LIDERAZGO EMPRESARIAL; SERVICIOS DE PRUEBAS SICOMÉTRICAS; SERVICIOS DE ENTREVISTAS; CONSULTORÍA RELACIONADA CON CONTRATACIÓN DE PERSONAL; SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN EMPRESARIAL EN RELACIÓN CON PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS; SERVICIOS DE COLOCACIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL; GESTIÓN DE PERSONAL; SERVICIOS DE CONTRATACIÓN Y COLOCACIÓN DE VOLUNTARIOS; SERVICIOS EMPRESARIALES EN RELACIÓN CON LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS; ASESORÍA EN ASUNTOS DE NEGOCIOS; ASESORAMIENTO SOBRE EMPLEOS; PLANIFICACIÓN DE CARRERAS PROFESIONALES, SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASESORÍA (QUE NO SEAN EDUCATIVOS O DE FORMACIÓN); SERVICIOS DE BÚSQUEDA DE EJECUTIVOS; SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE MERCADEO Y PUBLICIDAD; ASESORÍA DE NEGOCIOS Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN EL CAMPO DE LA PROMOCIÓN DE LA ENTIDAD EMPRESARIAL; SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EMPRESARIAL EN LOS CAMPOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL, RECURSOS HUMANOS Y SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL; SERVICIOS EXTERNOS EN LOS CAMPOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL, RECURSOS HUMANOS Y SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL; SERVICIOS DE COMPRA Y PLANIFICACIÓN DE MEDIOS; SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INFORMACIÓN RELACIONADOS

Clase: 41

CON LOS SERVICIOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS EDUCACIÓN; FORMACIÓN; FACILITACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN, CULTURA, ESPARCIMIENTO Y DEPORTES; SERVICIOS DE ENSEÑANZA; SERVICIOS EN LÍNEA DE FORMACIÓN; SERVICIOS EN LÍNEA DE ENSEÑANZA; SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN RELACIONADOS CON EMPLEOS, DERECHOS HUMANOS, DERECHO NACIONAL E INTERNACIONAL; ORGANIZACIÓN DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL SOBRE EMPLEOS, DERECHOS HUMANOS, DERECHO NACIONAL E INTERNACIONAL; EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAS EN GESTIÓN, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EN LA INTERPRETACIÓN DE PRUEBAS E INFORMES SICOLÓGICOS; PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS (NO DESCARGABLES);

SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y SEMINARIOS RELACIONADOS CON CARRERAS PROFESIONALES, CONTRATACIÓN DE PERSONAL, RECURSOS HUMANOS Y SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL; ASESORAMIENTO PERSONAL (FORMACIÓN); FORMACIÓN PARA ADULTOS; ORGANIZACIÓN DE SEMINARIOS RELACIONADOS CON FORMACIÓN; FORMACIÓN SOBRE DESARROLLO PERSONAL; ASESORAMIENTO SOBRE CARRERAS PROFESIONALES (ASESORAMIENTO SOBRE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN); FORMACIÓN COMPUTARIZADA EN ASESORAMIENTO SOBRE CARRERAS PROFESIONALES; SERVICIOS DE ASESORAMIENTO SOBRE CARRERAS PROFESIONALES (ASESORAMIENTO SOBRE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN); EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EN LA GESTIÓN, INTERPRETACIÓN, EVALUACIÓN Y GENERACIÓN DE INFORMES DE PRUEBAS DE APTITUDES, DE HABILIDADES O PSICOLÓGICAS; EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EN RELACIÓN CON EL USO DE MATERIALES IMPRESOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS Y PORTADORES DE DATOS PRE-GRABADOS; TODOS RELACIONADOS CON PRUEBAS DE APTITUD, DE HABILIDADES O PSICOLÓGICAS; SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INFORMACIÓN RELACIONADOS CON LOS

Clase: 45

SERVICIOS ANTES MENCIONADOS SERVICIOS JURÍDICOS; ASESORAMIENTO JURÍDICO Y REPRESENTACIÓN DE TERCEROS EN ASUNTOS LEGALES Y TRIBUTARIOS; EN TODAS LAS RAMAS DEL DERECHO LABORAL NACIONAL E INTERNACIONAL, DERECHO EN GENERAL Y TRIBUTARIO; INVESTIGACIÓN JURÍDICA; SERVICIOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON EMPLEOS Y DERECHOS HUMANOS; ESTUDIOS DE PROYECTOS; CONSULTORÍA EN NUEVAS TECNOLOGÍAS; SERVICIOS DE VALORACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN EMPRESARIAL Y LA CIUDADANÍA EMPRESARIAL PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO CON LA LEY, LAS REGULACIONES Y LAS MEJORES PRÁCTICAS, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN RELACIONADA; SERVICIOS DE VALORACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y LAS POLÍTICAS EMPRESARIALES, LA RESPONSABILIDAD Y LOS PRINCIPIOS SOCIALES Y ÉTICOS, LA PRÁCTICA Y EL PROFESIONALISMO DE LA RESPONSABILIDAD ORGANIZACIONAL, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN RELACIONADA; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LEGALES EXTERNOS; REPRESENTACIÓN DE TERCEROS EN ASUNTOS LEGALES Y JUDICIALES SOBRE DERECHO LABORAL Y DERECHOS HUMANOS; SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INFORMACIÓN RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02175, doce de junio, del año dos mil ocho. Managua, veinte de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. No. 12009 - M. 7203463 - Valor C\$ 380.00

CONVOCATORIA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-BM-25-04-2008
PROYECTO: "CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD CON
CAMAS EN SAN JUAN DE RIO COCO, MADRIZ, I ETAPA"**

El Ministerio de Salud (MINSa), Ubicado en el Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", costado Oeste Colonia Primero de

Mayo, según Resolución Ministerial No. 93-2008, de la máxima autoridad, Invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial de construcción de obras, interesadas en presentar ofertas selladas para la ejecución del proyecto en referencia, en un plazo de treinta(30), días como máximo.

Esta Adquisición será financiada con Fondos del Banco Mundial y su plazo de ejecución es de 270 días calendario.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios; los días: 4, 5, 6, 7 y 8 de Agosto del 2008; de 8:30 a.m. a 3:30 p.m.

Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación los posibles oferentes deberán de cancelar el valor indicado de C\$ 300.00 (trescientos córdobas netos), no reembolsables y pagaderos en efectivo, en la caja del Ministerio de Salud y retirar el documento en la Oficina de la División de Adquisiciones previa presentación de recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de Pliego de Bases y Condiciones.

Los oferentes deberán presentar a la entidad contratante, antes del acto de Apertura de las Ofertas, la impresión del Certificado vigente de la inscripción en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP. Los oferentes que no cumplan con este requisito, no se les serán aceptadas sus ofertas.

El Ministerio de Salud realizará Visita al Sitio de la Obra, el día 13 de Agosto a las 11:00 a.m.; el lugar de reunión se indica en el Pliego de Bases y Condiciones; se establece, que al momento de presentar su oferta el oferente deberá Manifiestar, por escrito que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el Contrato.

Las Ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por un monto equivalente al 1% del valor ofertado.

La Discusión del Pliego de Bases y condiciones se efectuará el día 15 de Agosto a las 10:30 a.m. en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en Córdoba, en la Oficina de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, de las 02:00 a las 02:30 p.m. del día 19 de Septiembre del año dos mil ocho.

Las ofertas serán abiertas a las 02:35 p.m. del día 19 de Septiembre del año dos mil ocho en presencia del Comité de Licitación y de los Representantes de los Licitantes que deseen asistir, en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

Las disposiciones contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones tienen su base legal en la Ley 323 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga, Presidente del Comité de Licitación.
Managua 04 de Agosto del 2008. 2-1

CONVOCATORIA

**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-18-04-2008
PROYECTO: "CONSTRUCCION DE BUNKER PARA
MEDICINA NUCLEAR EN EL HOSPITAL NACIONAL DE
RADIOTERAPIA"**

El Ministerio de Salud (MINSa), Ubicado en el Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", costado Oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial No. 68-2008, de la máxima autoridad, Invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial de construcción de obras, interesadas en presentar ofertas selladas para la ejecución del proyecto en referencia, en un plazo de treinta(30), días como máximo.

Esta Adquisición será financiada con Fondos Bilaterales y su plazo de ejecución es de 240 días calendario.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios; los días: 4, 5, 6, 7 y 8 de Agosto del 2008; de 8:30 a.m. a 3:30 p.m.

Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación los posibles oferentes deberán de cancelar el valor indicado de C\$ 300.00 (trescientos córdobas netos), no reembolsables y pagaderos en efectivo, en la caja del Ministerio de Salud y retirar el documento en la Oficina de la División de Adquisiciones previa presentación de recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de Pliego de Bases y Condiciones.

Los oferentes deberán presentar a la entidad contratante, antes del acto de Apertura de las Ofertas, la impresión del Certificado vigente de la inscripción en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP. Los oferentes que no cumplan con este requisito, no se les serán aceptadas sus ofertas.

El Ministerio de Salud realizará Visita al Sitio de la Obra, el día 13 de Agosto a las 10:00 a.m.; el lugar de reunión se indica en el Pliego de Bases y Condiciones; se establece, que al momento de presentar su oferta el oferente deberá Manifiestar, por escrito que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el Contrato.

Las Ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por un monto equivalente al 1% del valor ofertado.

La Discusión del Pliego de Bases y condiciones se efectuará el día 15 de Agosto a las 2:30 p.m. en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en Córdoba, en la Oficina de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, de las 10:00 a las 10:30 a.m. del día 19 de Septiembre del año dos mil ocho.

Las ofertas serán abiertas a las 10:35 a.m. del día 19 de Septiembre del año dos mil ocho en presencia del Comité de Licitación y de los Representantes de los Licitantes que deseen asistir, en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

Las disposiciones contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones tienen su base legal en la Ley 323 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga, Presidente del Comité de Licitación. Managua 4 de Agosto del 2008.

2-1

MINISTERIO DE EDUCACION

CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS

Reg. 11455 – M. 7202890 – Valor C\$ 190.00

Acuerdo Ministerial No. 280-2008

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada: **IVETT DEL ROSARIO ZELEDÓN LÓPEZ**, cédula de identidad número 441-050374-0006E, presentó el día veintitrés de Abril del año dos mil ocho, ante la División de Asesoría Legal, solicitud de Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Autónoma de Nicaragua, el día catorce de diciembre del año dos mil seis, registrado con el No. 1866 Página 934; Tomo No. VI del libro respectivo el cuatro de Abril del año dos mil uno; ejemplar del Diario Oficial La Gaceta, Número: 226 del día veintiocho de noviembre del año dos mil uno donde publica su Título en la página No. 6592; Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida el treinta y uno de marzo del año dos mil ocho, Garantía Fiscal de Contador Público Número: GDC-922, emitida el día veinticuatro de octubre del año dos mil siete, por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), y minuta de depósito número 44318882 del día veintiuno de abril del año dos mil ocho

II

Que en su calidad de afiliada activa del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrita bajo el número perpetuo 2119, siendo una depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día Treinta y uno del mes de Marzo del año dos mil ocho, por el Licenciado Berman Wilfredo Martínez Martínez, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **IVETT DEL ROSARIO ZELEDÓN LÓPEZ**

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a la Licenciada: **IVETT DEL ROSARIO ZELEDÓN LÓPEZ**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día veintiuno de mayo del año dos mil ocho y finalizará el veinte de mayo del año dos mil trece.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: La Licenciada: **IVETT DEL ROSARIO ZELEDÓN LÓPEZ**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintiuno de Mayo del año dos mil ocho. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

Reg. 11456 – M. 7202881 – Valor C\$ 190.00

**Acuerdo Ministerial
No. 367-2008**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado: **FRANCISCO JAVIER RUANO CASTRO**, cédula de residencia 032367, presentó el día diecisiete de junio del año dos mil ocho, ante la División de Asesoría Legal, solicitud de Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Certificación de Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua Licenciada Nivea González Rojas, el día Veintidós de Mayo del año Dos mil Siete, registrado con el Número: 411 Paginas 452/453, Tomo: III del libro respectivo el del doce de julio del año mil siete, Ejemplar del Diario Oficial La Gaceta, Número: 136, del día del día dieciocho de julio del año dos mil siete, donde pública su título en la página No. 4441; Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida el diecisiete de mayo del año dos mil ocho, Garantía Fiscal de Contador Público Número: GDC-1113, emitida el día trece de junio del año mil ocho, por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), y minuta de depósito número 45558814 del día diecisiete de junio del año dos mil ocho

II

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo **2135**, siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día diecisiete del mes de abril del año dos mil ocho, por el Licenciado Berman Wilfredo Martínez Martínez, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **FRANCISCO JAVIER RUANO CASTRO**

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado: **FRANCISCO JAVIER RUANO CASTRO**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día veintisiete de junio del año dos mil ocho y finalizará el veintiséis de junio del año dos mil trece

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado: **FRANCISCO JAVIER RUANO CASTRO**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintisiete de junio del dos mil ocho. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

Reg. 11259 – M. 7202556 – Valor C\$ 190.00

**Acuerdo Ministerial
No. 372-2008**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado: **GUSTAVO ADOLFO CAMPOS**, cédula de identidad 001-110660-0005K, presentó el día trece de junio del año dos mil ocho, ante la División de Asesoría Legal, solicitud de Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Popular de Nicaragua, el diez de Noviembre del año dos mil seis, registrado con el Número: 39 Paginas 84, Tomo: I del libro respectivo el diez de Noviembre del año dos mil seis, Ejemplar del Diario Oficial La Gaceta, Número: 43, del día uno de marzo del año dos mil siete, donde pública su título en la página No. 1376; Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida el día diecisiete de junio del año dos mil ocho, Garantía Fiscal de Contador Público Número: GDC-1082, emitida el día doce de Mayo del año dos mil ocho por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), y minuta de depósito número 45398024 del día diez de junio del año dos mil ocho

II

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo **2061**, siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día diecisiete del mes de junio del año dos mil ocho, por el Licenciado Berman Wilfredo Martínez Martínez, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **GUSTAVO ADOLFO CAMPOS**

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado: **GUSTAVO ADOLFO CAMPOS**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día Veintisiete de junio del año dos mil ocho y finalizara el veintiséis de junio del año dos mil trece.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado: **GUSTAVO ADOLFO CAMPOS**, tiene

que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintisiete de junio del dos mil ocho.
Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

Reg. 11260 – M. 7202590 – Valor C\$ 190.00

**Acuerdo Ministerial
No. 371-2008**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada: **MARJORIE RAQUEL NAVAS SEQUEIRA**, cédula de identidad número 001-020376-0034Q, presentó el día diecinueve de junio del año dos mil ocho, ante la División de Asesoría Legal, solicitud de Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Autónoma de Nicaragua, el día diecinueve de febrero del año dos mil tres, registrado con el Numero. 393 pagina 197, Tomo: VII del libro respectivo el diecinueve de febrero del año dos mil tres; ejemplar del Diario Oficial La Gaceta, Número: 52 del día catorce de marzo del año dos mil tres donde publica su Título en la página No. 1336; Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día diecisiete de junio del año dos mil ocho, Garantía Fiscal de Contador Público Número: GDC-116, emitida el día diecinueve de junio del año dos mil ocho, por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), y minuta de depósito número 45614890 del día diecinueve de junio del año dos mil ocho

II

Que en su calidad de afiliada activa del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrita bajo el número perpetuo **2000**, siendo un depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día diecisiete de junio del año dos mil ocho, por el Licenciado Berman Wilfredo Martínez Martínez, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por la Licenciada: **MARJORIE RAQUEL NAVAS SEQUEIRA**

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a la Licenciada: **MARJORIE RAQUEL NAVAS SEQUEIRA**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día veintisiete de junio del año dos mil ocho y finalizara el veintiséis de junio del año dos mil trece

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de

Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: La Licenciada: **MARJORIE RAQUEL NAVAS SEQUEIRA**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintisiete de junio del año dos mil ocho. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra

Reg. 11261 – M. 7202603 - Valor C\$ 190.00

**Acuerdo Ministerial
No. 144-2008**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado: **FABIO ALBERTO GONZÁLEZ OSORIO**, cédula de identidad 081-280574-0004E, presentó el día dos de abril del año dos mil ocho, ante la División de Asesoría Legal, solicitud de Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua, el día doce de junio del año dos mil siete, registrado bajo el número: 046 Paginas 034, Tomo: I del libro respectivo el doce de julio del año dos mil siete, Ejemplar del Diario Oficial La Gaceta, Número: 185, del día veinte y siete de septiembre del año dos mil siete, donde publica su titulo en la página No. 6280; Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida el día veintidós de enero del año dos mil ocho, Garantía Fiscal de Contador Público Número: GDC-1044, emitida el día treinta uno de marzo del año dos mil ocho por **El Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER)**, y minuta de depósito número 43769264 del día veintiocho de marzo del año dos mil ocho

II

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo **2159**, siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el veintidós de enero del año dos mil ocho, por el Licenciado Berman Wilfredo Martínez Martínez, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **FABIO ALBERTO GONZÁLEZ OSORIO**

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado: **FABIO ALBERTO GONZÁLEZ OSORIO**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día siete de Abril del año dos

mil ocho y finalizara el seis de abril del año dos mil trece

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado: **FABIO ALBERTO GONZÁLEZ OSORIO**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día siete de abril del año dos mil ocho. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

Reg. 11338 – M. 7202753 - Valor C\$ 190.00

**Acuerdo Ministerial
No. 302-2008**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO
I**

Que el Licenciado: PEDRO JOSE RUIZ VARGAS, cédula de identidad numero 281-191057-0010U, presentó el día veintiocho de mayo del año dos mil ocho, ante la División de Asesoría Legal, solicitud de Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nicaragua, Licenciada Nivea Gonzalez Rojas el día veintidós de mayo del año dos mil siete, registrado con el número: 420, Paginas: 463/464, Tomo: III del libro respectivo el cuatro de julio del año dos mil siete, Ejemplar del Diario Oficial La Gaceta, Número: 166, del día treinta de agosto del año dos mil siete, donde pública su titulo en la página No. 5593; Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida el día quince de abril del año dos mil ocho, Garantía Fiscal de Contador Público Número: GDC-1096, emitida el día veintiséis de mayo del año dos mil ocho por El Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, y minuta de depósito número 44843731 del día quince de mayo del año dos mil ocho

II

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo 2226, siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día quince del mes de abril del año dos mil ocho, por el Licenciado Berman Wilfredo Martínez Martínez, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **PEDRO JOSE RUIZ VARGAS**

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado: **PEDRO JOSE RUIZ VARGAS**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día treinta de mayo del año dos mil ocho y finalizara el veintinueve de mayo del año dos mil trece

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado **PEDRO JOSE RUIZ VARGAS**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día treinta de mayo del año dos mil ocho. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. No. 12005 - M. 7203367 - Valor C\$ 190.00

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
Licitación Restringida No. 12-2008
"ADQUISICION DE COMPUTADORAS LAPTOPS
WIDESCREEN"**

Resolución No. 09-2008

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Lic. Dámaso Vargas Loáisiga, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Reglamento a la Ley 323, (Decreto 21-2000 del 02 de Marzo del año 2000).

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Licitación de INATEC, constituido mediante Resolución No. 21-2008, del día veintitrés de Mayo del año dos mil ocho; Para "Evaluar y Recomendar la adjudicación de la Licitación", conforme el Arto. 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 83 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado, emitió las recomendaciones para la adjudicación de la Licitación Restringida No. 12-2008 "Adquisición de Computadoras Laptops Widescreen". Informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha veintiuno de Julio del corriente año, el que ha sido estudiado y analizado.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada corresponde efectivamente a la oferta mejor evaluada, observando que se cumplieron en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera la propuesta que obtuvo el mayor puntaje.

III

Que de conformidad con el Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 84 de su Reglamento, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada en el término de cinco días contados a partir de recibidas las recomendaciones del Comité de Licitación, por lo que;

ACUERDA:

a) Ratificar las recomendaciones de Adjudicación del Comité de Licitación, correspondientes a la Licitación Restringida No.12-2008, "Adquisición de Computadoras Laptops Widescreen", contenidas en Acta de Recomendación de Licitación Restringida No.12-2008 del 21 de Julio del año 2008.

b) Se adjudica la Licitación Restringida No.12-2008, "Adquisición de Computadoras Laptops Widescreen" al oferente COMERCIAL SAN PABLO, S.A., hasta por la suma de C\$222.356.56 (Doscientos veintidós mil trescientos cincuenta y seis córdobas con 56/100), incluye los impuestos.

c) El Oferente, ó su representante legal, deberá presentarse a ésta Institución en un término no mayor a los diez días para formalizar con ésta Autoridad el Contrato respectivo.

d) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil ocho. Dámaso Vargas Loáisiga, Director Ejecutivo INATEC.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg-11457 M-7202912 V CS\$ 290.00

El infrascrito Secretario por la ley de la corte suprema de Justicia Certifica la Resolución que Integra y Literalmente dice : CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL - Managua, cinco de Julio del dos mil seis-Las nueve de la mañana-Vista la solicitud de la licenciada ROSA MARIA SOZA CALERO, mayor de edad, soltera, Licenciada en Derecho, natural de Managua, departamento de Managua, republica de Nicaragua y de este domicilio, relativa a que se le autorice para ejercer la Abogacía y Examinado el título de Licenciada en Derecho, expedido por la universidad popular de Nicaragua (UPONIC), el día seis de Abril del dos mil seis y la información de tres testigos idóneos que declaran a favor de la solicitante sobre su honradez y buenas costumbres, lo mismo que las constancias extendidas por los tribunales de apelación y Jueces de Distrito del crimen de la República, en que hacen constar que la solicitante, Licenciada ROSA MARIA SOZA CALERO, se encuentra en pleno goce de sus derechos Civiles y Políticos. POR TANTO: Habiéndose culminado los trámites y sastifecho los requisitos exigidos de conformidad con los Artos. 298 y 299 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el Arto. 6 inc 17 de la Ley 501, Ley de Carrera Judicial, los Infrascritos Magistrados Dijeron ; Téngase por culminado el tramite de incorporación de la Licenciada ROSA MARIA SOZA CALERO, para que ejerza la ABOGACÍA en los Juzgados y tribunales de la República, Gozando de las prerrogativas que las leyes conceden a los que consagran al ejercicio de esta noble profesión -Tómasele la promesa de ley ante Magistrados Presidente y pase a la corte Plena de este Supremo Tribunal para su autorización y expedición del título correspondiente MANUEL MARTÍNEZ-A.L. RAMOS-M. AGUILAR G-E NAVAS N-Ante mi : J.E. MOLINA B., Srio por la ley -Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, el cual sello, firmo y rubrico -Dado en la ciudad de Managua, al un día del mes de Septiembre del dos mil seis- J. ENRIQUE MOLINA BARAHONA Secretario por la ley Corte Suprema de Justicia

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

FEDERRATAS

Municipio: SANTA TERESA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	JULIO	CESAR	GUIDO	CORTEZ
Vice Alcalde	0	JOSE DE	JESUS	SOTO	CORDOBA
Concejal Propietario	1	BUENAVENTURA		VADO	JIRON
Concejal Sup lente	1	FELIPE		ZELEDON	BENAVIDEZ
Concejal Propietario	2	WILBER	ALFREDO	GUIDO	NARVAEZ
Concejal Sup lente	2	MARINA	DEL ROSARIO	TARDENCILLA	ZELEDON
Concejal Propietario	3	JOSE	ORLANDO	TARDENCILLA	OPORTA
Concejal Sup lente	3	MARINA	DE JESUS	BENAVIDEZ	ZELEDON
Concejal Propietario	4	ALVARO	ANTONIO	MEDRANO	LUNA
Concejal Sup lente	4	SANTOS	PASTOR	GOMEZ	ABURTO

Departamento: CHINANDEGA

Municipio: CHICHIGALPA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	MARTIN		MONDRAGON	FERRUFINO
Vice Alcalde	0	ANA	ANTONIA	TREMINTO	HERNANDEZ
Concejal Propietario	1	LUIS	ALBERTO	LEIVA	HERNANDEZ
Concejal Sup lente	1	NELSON	ELIEZER	DUARTE	GUEVARA
Concejal Propietario	2	ROSA	AMELIA	VARELA	MARADIA GA
Concejal Sup lente	2	MARIA	JOSE	AMADOR	MARTINEZ
Concejal Propietario	3	ERVIN	ANTONIO	DAVILA	BACA
Concejal Sup lente	3	MARIA	CRISTINA	LUMBIZ	MENDEZ
Concejal Propietario	4	CARLOS	IGNACIO	MARTINEZ	
Concejal Sup lente	4	DELIA	DAMARIS	GONZALEZ	MARQUEZ
Concejal Propietario	5	BAYARDO	JOSE	MARTINEZ	RIVAS
Concejal Sup lente	5	NORLAN	DOMINGO	MARTINEZ	REAL
Concejal Propietario	6	LETTY	GESELA	LEIVA	
Concejal Sup lente	6	ANA	FRANCISCA	AGUILAR	ABREGO
Concejal Propietario	7	MARIA	NATIVIDAD	CARRERO	PONCE
Concejal Sup lente	7	ALVARO	ANTONIO	SALGADO	HERNANDEZ

Municipio: CHINANDEGA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	OSCAR	DANIL O	SARAVIA	SEGOVIA
Vice Alcalde	0	CONCEPCION	ALEJANDRO	LEIVA	PEREZ
Concejal Propietario	1	JUSTO	GERMAN	ESPINOZA	RUEDA
Concejal Sup lente	1	FRANCISCO	APOLINAR	LUMBI	CASTRO
Concejal Propietario	2	JAIME	ANTONIO	GONZALEZ	GONZALEZ
Concejal Sup lente	2	ISIDRO	RODOLFO	AGUILAR	LEIVA
Concejal Propietario	3	RODIVER	SEGUNDO	TORRES	TAZO
Concejal Sup lente	3	JUSTINO DE	LA CONCEPCION	LEIVA	PEREZ
Concejal Propietario	4	ERNESTO	APARICIO	ARTOLA	GOMEZ
Concejal Sup lente	4	ROSA	COSME	OROZCO	
Concejal Propietario	5	ASCENCION	JOSE	RAMIREZ	GONZALEZ
Concejal Sup lente	5	PABLO	ROBERTO	ZAPATA	LOPEZ
Concejal Propietario	6	JUAN	PABLO	REYES	PERALTA
Concejal Sup lente	6	GUADALUPE	DEL ROSARIO	PONCE	GUEVARA
Concejal Propietario	7	BRENDA	LIZET	BETANCO	
Concejal Sup lente	7	EDWIN	PORFIRIO	MONTEL	TIERRINO
Concejal Propietario	8	RUT	DEL CARMEN	CRUZ	
Concejal Sup lente	8	MAIRA	IZABEL	BACA	ARTOLA

Municipio: CINCO PINOS

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	GERMAN		RIVERA	SORIANO
Vice Alcalde	0	REYNA	ISABEL	ARGENAL	HERNANDEZ
Concejal Propietario	1	EVELYN	DEL CARMEN	TELEZ	AGUILAR
Concejal Sup lente	1	MARIA	DEL ROSARIO	MARTINEZ	GUERRERZ
Concejal Propietario	2	JUAN		GUZMAN	
Concejal Sup lente	2	JOSEFA	VICTORIA	ZAVALA	
Concejal Propietario	3	MARIA	DE LOS ANGELES	VALLECILLO	RODRIGUEZ
Concejal Sup lente	3	BAYARDO		AGUILAR	LEYVA

Departamento: ESTELI

Municipio: CONDEGA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	RUTINA	DEL ROSARIO	OLIVAS	CHAVARRIA
Vice Alcalde	0	ULDA	DOLORES	TORRES	OLIVAS
Concejal Propietario	1	PILAR DEL	ROSARIO	SILES	
Concejal Suplente	1	DARVIN	ANTONIO	TALAVERA	SILES
Concejal Propietario	2	ANA	MARITZA	VILCHEZ	AMADOR
Concejal Suplente	2	JOSE	MA TEO	CENTENO	GONZALEZ
Concejal Propietario	3	AD A	LUZ	GARCIA	PALACIOS
Concejal Suplente	3	LUIS	ERNESTO	OSEGUEDA	TORREZ
Concejal Propietario	4	ALBA	NUBIA	RUGAMA	SUAZES
Concejal Suplente	5	YOLANDA		RODRIGUEZ	CHAVARRIA
Concejal Propietario	5	AMANDA	ROSA	RIVERA	RUGAMA
Concejal Suplente	6	MILAGROS	DEL SOCORRO	GONZALEZ	HERNANDEZ
Concejal Propietario	6	FRANCISCO	BENIGNO	CALDERON	HERNANDEZ
Concejal Suplente	7	IMER	NOEL	TALAVERA	SILES
Concejal Propietario	7	RAMON	ANTONIO	BRIONES	LOPEZ
Concejal Suplente	8	BISMARCK	ANTONIO	HERNANDEZ	MENDOZA

Municipio: ESTELI

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	ALICIA	DEL CARMEN	GU TIERPEZ	GU TIERPEZ
Vice Alcalde	0	JUANA	ESTHER	TEL LEZ	JIMENEZ
Concejal Propietario	1	EDUARDO	JOSE	PEREZ	ALFARO
Concejal Suplente	1	ARCIDIES	DE JESUS	DUARTE	GALINDO
Concejal Propietario	2	MARLEN	JAMILETH	GU TIERPEZ	GARCIA
Concejal Suplente	2	EVELIA	MARYNE	ALVIR	GONZALEZ
Concejal Propietario	3	CARLOS	ANTONIO	RUGAMA	ORTUÑO
Concejal Suplente	3	ISIDORA		GALLO	LOPEZ
Concejal Propietario	4	PEDRO	ANTONIO	OSORIO	HERRERA
Concejal Suplente	4	IRRAEL		PONCE	LOPEZ
Concejal Propietario	5	CRISTIAN	JOVANY	MATAMOROS	IGLESIAS
Concejal Suplente	5	DOMINGO	ANTONIO	LOPEZ	MEL GARA
Concejal Propietario	6	SANTOS	FELIX	LOPEZ	SALINAS
Concejal Suplente	6	BERMAN	ANTONIO	LOPEZ	CUADRA
Concejal Propietario	7	GUADALUPE		CENTENO	
Concejal Suplente	7	FIDEL	ANTONIO	CHAVARRIA	GALLO
Concejal Propietario	8	URIEL	ANTONIO	ROJAS	BACA
Concejal Suplente	8	ESMILDA		CHAVARRIA	LOPEZ

Municipio: LA TRINIDAD

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	JOSE	ADRIAN	CHAVARRIA	LOPEZ
Vice Alcalde	0	FATIMA	DEL ROSARIO	MAIRENA	RODRIGUEZ
Concejal Propietario	1	JOSE		LOPEZ	
Concejal Suplente	1	ALVARO	ANTONIO	RODRIGUEZ	MAIRENA
Concejal Propietario	2	LUIS	EMILIO	MALDONADO	PASTRANA
Concejal Suplente	2	ROSA	EMILIA	CHAVARRIA	GALLO
Concejal Propietario	3	MARVIN	ALEXIS	ESPINOZA	DAZ
Concejal Suplente	3	MANUEL		BLANDON	
Concejal Propietario	4	MAURICIO	ANTONIO	CASTILLO	MAIRENA
Concejal Suplente	4	MARIA	MAGDALENA	BLANDON	

Municipio: PUEBLO NUEVO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	JAHARA	BERNARDA	REYES	MERLO
Vice Alcalde	0	BAYARDO	JOSE	LOPEZ	REYES
Concejal Propietario	1	YELBA	PAULINA	RODRIGUEZ	ZAMORA
Concejal Suplente	1	NERIS	ERCLIA	GONZALEZ	ALVIR
Concejal Propietario	2	OSCAR	ORLANDO	DAVILA	RODRIGUEZ
Concejal Suplente	2	HUMBERTO	NOEL	LUPIAC	SAENZ
Concejal Propietario	3	MARITZA		ZEAS	ZEAS
Concejal Suplente	3	EVERTO	JOSE	ESPINOZA	PEREZ
Concejal Propietario	4	SILVIA	DEL SOCORRO	ALVIR	GONZALEZ
Concejal Suplente	4	ROSA	CELINA	MIRANDA	PRAVIA

Municipio: SAN JUAN DE LIMAY

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	YANIRIS	ERLINDA	LANUZA	ESPINOZA
Vice Alcalde	0	MAURICIO	RAMON	LOPEZ	TORUÑO
Concejal Propietario	1	JOSE	DEMETRIO	GONZALEZ	MARTINEZ
Concejal Suplente	1	AMADA	CRISTINA	RAMOS	
Concejal Propietario	2	MARLON	LEONEL	PINO	MORALES
Concejal Suplente	2	JOSE	OMAR	ZELAYA	ARAUZ
Concejal Propietario	3	HA CEL	ERNESTO	CRUZ	
Concejal Suplente	4	VICTORIANO	DE JESUS	CANALES	
Concejal Propietario	4	LENIN	JOSE	UREBNA	

Municipio: SAN NICOLAS

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	DANELIA	ESTELVINA	BLANDON	MACHADO
Vice Alcalde	0	DENIS	ALFONSO	MARTINEZ	LANUZA
Concejal Propietario	1	ROSA	ARGENTINA	RIVAS	VIDEA
Concejal Suplente	1	OSMIN	NAZARELI	GONZALEZ	RODRIGUEZ
Concejal Propietario	2	RICARDO	JAVIER	CENTENO	PINO
Concejal Suplente	2	JOSE	ALBERTO	CARRASCO	SALGADO
Concejal Propietario	3	JUAN	RAFAEL	SORIANO	SOLIS
Concejal Suplente	3	ADRIAN		CHAVARRIA	RODRIGUEZ
Concejal Propietario	4	JUNIOR	RAFAEL	SAENZ	
Concejal Suplente	4	CARLOS	GUSTAVO	MEDIA	ZELEDON

Departamento: GRANADA

Municipio: DIRIA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	DELIA	MARIA	BUSTAMANTE	MARTINEZ
Vice Alcalde	0	TOMAZA DEL	CARMEN	GONZALEZ	ORTEGA
Concejal Propietario	1	WENDY	CAROLINA	RODRIGUEZ	CENTENO
Concejal Suplente	1	ALEJANDRO	JOSE	MEJA	MORALES
Concejal Propietario	2	ALINA	AUXILIADORA	RODRIGUEZ	
Concejal Suplente	2	AURA	ROSA	GUZMAN	CISNEROS
Concejal Propietario	3	MARIA	AUXILIADORA	MORA	LOPEZ
Concejal Suplente	3	GERALD	EVENESER	VALLE	ROMERO
Concejal Propietario	4	EVELIN	VAJAJRA	RUIZ	CALDERON
Concejal Suplente	4	JACOB	ANASTACIO	RUIZ	ORTEGA

Municipio: DIRIOMO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	FREDDY	ARIEL	PEREZ	PEÑA
Vice Alcalde	0	CARLA	VANESA	MARTINEZ	OCAÑA
Concejal Propietario	1	LUIS	ADOLFO	MORA	MENDOZA
Concejal Suplente	1	NELDA	LISET	MARTINEZ	CALERO
Concejal Propietario	2	CELINA	DEL SOCORRO	MORA	MENDOZA
Concejal Suplente	2	ALEXIS	FRANCISCO	MEDINA	ARGUELLO
Concejal Propietario	3	NORMA	FRANCISCA	SALINAS	
Concejal Suplente	3	FRANKLIN	EDELZON	MATAMOROS	MOLINARES
Concejal Propietario	4	HELEN	DEL ROSARIO	MARTINEZ	CALERO
Concejal Suplente	4	ISMAEL	DE JESUS	PEREZ	FLORES

Municipio: GRANADA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	LUIS	ENRIQUE	ECHEGOYEN	VASQUEZ
Concejal Propietario	1	ABELARDO	CESAR	ENRIQUEZ	LANUZA
Concejal Suplente	2	JOSE	LUIS	GARCIA	CASTILLO
Concejal Propietario	2	ABELARDO	ANTONIO	GUZMAN	
Concejal Suplente	3	CHESTER	ANTONIO	MAYORGA	ZAVALA
Concejal Propietario	3	NURY	ELIETH	MORALES	GONZALEZ
Concejal Suplente	4	CARLOS	IVAN	COREA	ZAPATA
Concejal Propietario	4	OSCAR	DE JESUS	MARTINEZ	CALERO
Concejal Suplente	5	JORGE	LUIS	QUIROZ	CHAVEZ
Concejal Propietario	5	PEDRO	PABLO	RAYO	LARIOS
Concejal Suplente	6	LUIS	ALBERTO	ZAVALA	
Concejal Propietario	6	SUGEY	DEL CARMEN	MAYORGA	MARTINEZ
Concejal Suplente	7	PEDRO	JOSE	TREJOS	PAVON
Concejal Propietario	7	MILDRED	AURORA	GARCIA	LOPEZ
Concejal Suplente	8	GUILLELMO	JOSE	HERNANDEZ	
Concejal Propietario	8	JEFFERSON	JAVIER	OJEDA	HERNANDEZ

Municipio: SANTA MARIA DE PANTASMA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	EDWIN	ORLANDO	MONTEGRO	MONTOYA
Vice Alcalde	0	ZAYDA	ISABEL	CASTILLO	PINEDA
Concejal Propietario	1	RICARDO	RAMON	VELASQUEZ	MONTEGRO
Concejal Suplente	1	EDIN	NAZIRA	RIVERA	CASTRO
Concejal Propietario	2	JOVAR	DANIEL	GU TIERPEZ	MONCADA
Concejal Suplente	2	MARVIN	EVELIO	MORAN	
Concejal Propietario	3	MARIO	JESUS	ZELAYA	PALACIOS
Concejal Suplente	3	ERASMO	JOSE	HERRERA	CASTILBLANCO
Concejal Propietario	4	MARIA	VERONICA	PEREZ	LOPEZ
Concejal Suplente	4	HILDA	ROSA	LOPEZ	VIDEA
Concejal Propietario	5	MARTIN		CUADRA	ZELEDON
Concejal Suplente	5	CANDIDA	ROSA	ZELAYA	PICADO
Concejal Propietario	6	DORA	LUZ	HERNANDEZ	
Concejal Suplente	6	FELIPE	AMADO	RIOS	RAMOS
Concejal Propietario	7	MARTIN		CASTRO	BLANDON
Concejal Suplente	7	CRUZ		ACEVEDO	MARTINEZ
Concejal Propietario	8	HARRY	MANUEL	CHAVARRIA	ZELAYA

Municipio: WTWILLJINOTEGA					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	ERMES	RENE	GUTIERREZ	RUBIO
Vice Alcalde	0	ERLIN	LIZARDO	RAMIREZ	ACUÑA
Concejal Proprietario	1	DUNIAS	DEL ROSARIO	HERRERA	TORREZ
Concejal Suplente	1	MASSIEL	MARGARET	RAYO	VALLEJOS
Concejal Proprietario	2	MERYLIN	MARIA	VIDEA	RIOS
Concejal Suplente	2	SANTOS	ISRAEL	MEJIA	LOPEZ
Concejal Proprietario	3	KARLA DEL	SOCORRO	MENDOZA	
Concejal Suplente	3	ISRAEL	ANTONIO	AVILEZ	HERNANDEZ
Concejal Proprietario	4	CANDIDA	ROSA	HERNANDEZ	GONZALEZ
Concejal Suplente	4	JORGE		CASTAÑEDA	SILES
Concejal Proprietario	5	DINA	MARIA	VALLE	HERNANDEZ
Concejal Suplente	5	DOMITILA		HERNANDEZ	CHAVARRIA
Concejal Proprietario	6	JULIO	CESAR	HERRERA	CASTILLO
Concejal Suplente	6	FRANCIA	MARINA	PEREZ	
Concejal Proprietario	7	DEHILITH DEL	ROSARIO	HERRERA	ROMERO
Concejal Suplente	7	MARLON	ANTONIO	MORENO	PALACIOS
Concejal Proprietario	8	LESTER	MANUEL	HERRERA	HERRERA

Departamento: LEON

Municipio: ACHUAPA					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	ANA	MARIA	CENTENO	RIZO
Vice Alcalde	0	JOSE	ANTONIO	GUEVARA	PAZ
Concejal Proprietario	1	JOSE	MARIA	SILVA	
Concejal Suplente	1	CESAR	CERILIO	CERROS	MENDOZA
Concejal Proprietario	2	ADELA	DEL CARMEN	OLIVAS	CALDERON
Concejal Suplente	2	CESAR	LEVIT	CERROS	PAZ
Concejal Proprietario	3	PETRONILA		JARQUIN	SALMERON
Concejal Suplente	3	FATIMA	DEL SOCORRO	CERROS	PAZ
Concejal Proprietario	4	MIRIAN		CERROS	
Concejal Suplente	4	REYMUNDO	DE JESUS	CERROS	PAZ

Municipio: EL JICARAL					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	SANTOS	RAMON	BRICEÑO	MORENO
Vice Alcalde	0	DAMARY	LEONARDA	HERRERA	CHEVEZ
Concejal Proprietario	1	EVA	MAGDALENA	MEZA	CHEVEZ
Concejal Suplente	1	YAMILLET	DEL CARMEN	RAMIREZ	SALGADO
Concejal Proprietario	2	SANDRA	MARIA	LAGUNA	PADILLA
Concejal Suplente	2	JUANA	ISABEL	CHEVEZ	LOPEZ
Concejal Proprietario	3	MARIANO	ANTONIO	GARCIA	BORDA
Concejal Suplente	3	JUAN	YAMIR	OLIVAS	
Concejal Proprietario	4	MAYRA	DEL SOCORRO	SANCHEZ	MAUTUTE

Municipio: EL SAUCE					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	MIGUEL		ESCORCIA	LANUZA
Vice Alcalde	0	RUTLA		LOPEZ	
Concejal Proprietario	1	REYNA	PATRICIA	VELASQUEZ	CASTILLO
Concejal Suplente	1	JUSTINA		TERCERO	MEDINA
Concejal Proprietario	2	ERNESTO	JOSE	TORUÑO	RIVAS
Concejal Suplente	2	JEISUN	OTONIEL	RODRIGUEZ	TERCERO
Concejal Proprietario	3	PORFIRIO	JAVIER	ROMERO	RIVERA
Concejal Suplente	3	JUAN	JOSE	PASOS	ROJAS
Concejal Proprietario	4	MARLON	RENE	AFROLIGA	
Concejal Suplente	4	GEYSEL	DEL ROSARIO	TORREZ	ROMERO
Concejal Proprietario	5	JONY	FRANCISCO	MARTINEZ	ESPINOZA
Concejal Suplente	5	YADER	EVENOR	TORRES	GRADY
Concejal Proprietario	6	ALVARO	FELICITO	RODRIGUEZ	
Concejal Suplente	6	CARLOS	MIGUEL	CASTELLON	ESPINOZA
Concejal Proprietario	7	PAULA	DELIA	TORUÑO	RIVAS
Concejal Suplente	7	ADAN	REYNALDO	CASTELLON	ESPINOZA
Concejal Proprietario	8	MARLON	JOSE	CENTENO	ESPINOZA
Concejal Suplente	8	ESTELVINA	DEL SOCORRO	BAQUEDANO	MENDEZ

Municipio: LA PAZ CENTRO					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	FRANCISCO	JOSE	SOL ORZANO	
Vice Alcalde	0	SANTOS	SOMARA	VARGAS	HERRERA
Concejal Proprietario	1	EDGAR	ANTONIO	HERNANDEZ	CANALES
Concejal Suplente	1	JOSE	NAHUM	LOPEZ	CANALES
Concejal Proprietario	2	SANTOS	MANUEL	ROSALES	GARCIA
Concejal Suplente	2	ROGER	ANTONIO	REYES	FLORES
Concejal Proprietario	3	MARIA	JOSE	HERNANDEZ	CANALES
Concejal Suplente	3	CARLOS	AUGUSTO	LOPEZ	SANCHEZ
Concejal Proprietario	4	GLORIA	AZUCENA	HERNANDEZ	DIAZ
Concejal Suplente	4	JOSE	NOEL	LOPEZ	MOYA
Concejal Proprietario	5	CARLOS	ADAN	JARQUIN	MORENO
Concejal Suplente	5	CIPRIANA	SANTA	CONTRERAS	SOLIS
Concejal Proprietario	6	ROSIBEL	VALERIA	SALGADO	VILLEGAS
Concejal Suplente	6	BISMARCK	ANTONIO	ESCOBADO	LOPEZ
Concejal Proprietario	7	OMAR	ENRIQUE	EVAS	PADILLA
Concejal Suplente	7	WILHELM	JOHAN	HERNANDEZ	FLORES

Municipio: LABREYNAGA					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	JOSE	JOAQUIN	GARCIA	CASTILLO
Vice Alcalde	0	MIGUEL	ANGEL	MAYORGA	CASTELLON
Concejal Proprietario	1	SERGIO	ANTONIO	GARCIA	GOMEZ
Concejal Suplente	1	ROLANDO	RAMON	POVEDA	PANAGHIA
Concejal Proprietario	2	JAIRO	NICOLAS	VARGAS	CARDOZA
Concejal Suplente	2	ELAS	ARETIDES	BALMACEIDA	ALTAMIRANO
Concejal Proprietario	3	JUAN	PABLO	URBINA	PERERA
Concejal Suplente	3	PASCUAL	ANTONIO	CALERO	MATAMORO
Concejal Proprietario	4	RICARDO	BENITO	CANALES	MACHADO
Concejal Suplente	4	WILLIAN	JOSE	RUIZ	CARDOZA
Concejal Proprietario	5	ERVIN	JOSE	ZAPATA	LOPEZ
Concejal Suplente	5	CARLOS	JOSE	CALERO	MATAMORO
Concejal Proprietario	6	FLAVIO	IGNACIO	SOMARIBIA	TIERKINO
Concejal Suplente	6	MAHO	JOSE	MACHADO	
Concejal Proprietario	7	PABLO	ANTONIO	PADILLA	BRICEÑO
Concejal Suplente	7	CECILIA	DEL ROSARIO	CALERO	GARCIA
Concejal Proprietario	8	JOSE	LUIS	VARGAS	MENDOZA
Concejal Suplente	8	ALAN	JOSE	HCADO	CARVAJAL

Municipio: LEON					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	OSCAR	DANLO	GALO	SEQUEIRA
Vice Alcalde	0	JORGE	LUIS	QUINTANILLA	
Concejal Proprietario	1	HENRY	JOSE	CASTRO	LOPEZ
Concejal Suplente	1	MARIA DEL	SOCORRO	VIALES	ROMAN
Concejal Proprietario	2	JOSE	DONAL	CASTELLON	CASTELLON
Concejal Suplente	2	FABRICIO	ISMAEL	MENDOZA	OVIEDO
Concejal Proprietario	3	FATIMA	ARACELLY	HERNANDEZ	LOPEZ
Concejal Suplente	3	ROSA	CAROLINA	BLANDON	ROJAS
Concejal Proprietario	4	OSCAR	AUGUSTO	BRINES	
Concejal Suplente	4	WENYD DE LOS	ANGELES	CENTENO	HERNANDEZ
Concejal Proprietario	5	MARVIN	ENRIQUE	CANO	PALACIOS
Concejal Suplente	5	GUADALUPE	DEL PILAR	MENDOZA	OVIEDO
Concejal Proprietario	6	ALFREDO	ALEXANDER	CASCO	DELGADO
Concejal Suplente	6	GERSON	MOISES	OSORNO	LAGUNA
Concejal Proprietario	7	BERNARDO	JOSE	VEGA	MAYORGA
Concejal Suplente	7	CARLOS	ROBERTO	CABALLERO	MARTINEZ
Concejal Proprietario	8	MARVIN	JOSE	GARCIA	ACEVEDO

Municipio: NAGAROTE					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	FREDDY		OVIEDO	GOMEZ
Vice Alcalde	0	LIESSY	MARIA	MENDEZ	MATAMOROS
Concejal Proprietario	1	YASBET	ANTONIO	PALACIOS	PAZ
Concejal Suplente	1	YILBER	JOSE	FIGUEROA	MANTILLA
Concejal Proprietario	2	REYMUNDO	JOSE	CARRION	SABALLOS
Concejal Suplente	2	JUANA	ISABEL	GARCIA	GUEVARA
Concejal Proprietario	3	KATHY	LISSET	MORENO	CONTRERAS
Concejal Suplente	3	FELIX	ALIER	GOMEZ	PEREZ
Concejal Proprietario	4	JUSTO	GERARDO	PEREZ	LAMPIN
Concejal Suplente	4	DEYWIN	LEOPOLDO	PEREZ	PEREZ
Concejal Proprietario	5	EDUAR	JESUS	LARA	CASTILLO
Concejal Suplente	5	JADER	ANTONIO	PEREZ	PEREZ
Concejal Proprietario	6	FRANCISCO	JAVIER	AGUILAR	LAGUNA
Concejal Suplente	6	KARENT	LISETH	GARCIA	GUEVARA
Concejal Proprietario	7	YASOHARA	MARIA	PALACIOS	PAZ
Concejal Suplente	7	KARLA	MARIA	CALDERON	MENDOZA
Concejal Proprietario	8	AURORA	ELENA	ROSTRAN	SUAREZ

Municipio: QUEZALCUALQUE					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	RAMIRO	ALBERTO	SALGADO	PERALTA
Vice Alcalde	0	JUAN	RAMON	QUEBO	ESCOBAR
Concejal Proprietario	1	LESBIA	MARIA	SALGADO	BORDAS
Concejal Suplente	2	ERNESTINA	CANDELARIA	VALLE	KEYES
Concejal Proprietario	2	MARIA	MERCEDES	MALDONADO	INLESIAS
Concejal Suplente	3	RAMIRO	EULOGIO	RAMIREZ	MARTINEZ
Concejal Proprietario	3	FELIPE	DEYBUS	RAMIREZ	CASTELLON
Concejal Suplente	4	BRENDA	ELIZABETH	PEREZ	TORRES
Concejal Proprietario	4	SERGIO	DANIEL	INLESIAS	PRADO

Municipio: SANTA ROSA DEL YENON					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	CECILIA		ROCHA	AGUIRRE
Vice Alcalde	0	RUDI	NOEL	ARIAS	BRINES
Concejal Proprietario	1	BRENDA	DAMARIS	ARIAS	BRINEZ
Concejal Suplente	1	ROSALDO	ROLANDO	MEDINA	
Concejal Proprietario	2	WILLIAM	FRANCISCO	FUNEZ	CABALLERO
Concejal Suplente	2	HENRY	ISRAEL	GARCIA	ROJAS
Concejal Proprietario	3	SANTIAGO	ROBERTO	CABALLERO	ESPINOZA
Concejal Suplente	3	IRMA	ROSARIO	BRINES	VALDES
Concejal Proprietario	4	NOEL	ALBERTO	VARGAS	URBINA

Municipio: TELICA					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	ROBERTO	CARLOS	ARMAS	ROQUE
Vice Alcalde	0	JOSE	ALVARO	ALVARADO	OLIVARES
Concejal Proprietario	1	JULIO	CESAR	ARRIZU	CANALES
Concejal Suplente	1	JULIO	CESAR	RIVERA	
Concejal Proprietario	2	CARLOS	MANUEL	LOPEZ	
Concejal Suplente	2	MARVIN	ANTONIO	FORSECA	MOLINA
Concejal Proprietario	3	ELAZAR	ANTONIO	RAMIREZ	OLIVAS
Concejal Suplente	3	LUIS	ENRIQUE	ALMENDARES	

ALCALDIAS**ALCALDÍA MUNICIPAL SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE BOACO**

Reg. 12006 – M. 7203399 - Valor C\$ 190.00

AVISO DE Compra por Cotización No. LP001.**Proyecto: Construcción de Aduquinado en Tecolostote.**

La Unidad de Adquisiciones del la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, entidad adjudicadora a cargo de realizar la contratación mediante el procedimiento de Compra por Cotización, según Resolución N°: 034-2008, invita a todas aquellas personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro País, con Licencia de Operación Vigente para la Ejecución de Obras Civiles en General, emitida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura e inscritos en el Resgistro de Proveedores del Municipio de San Lorenzo, Registro de Proveedores de Otro Municipio o en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para la ejecución de la Construcción de Aduquinado en Tecolostote.

Estas obras son financiadas con fondos provenientes de **TRANSFERENCIAS MUNICIPALES 2008.**

Las obras objeto de esta contratación deberán ser ejecutadas en un 100 % y su plazo de ejecución nunca deberá ser mayor a 60 días calendarios, contados a partir de la fecha de entrega del sitio del proyecto.

Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación en las oficinas de Obras Públicas y Proyectos, ubicadas en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, los días 06-08 de Agosto de 2008, de las 9:00 a.m. a las 4:30 p.m. Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$ 2,000.00 Córdobas, en la caja municipal, ubicada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal y retirar el documento en la oficina de Obras Públicas y Proyectos, previa presentación del recibo oficial de caja y copia a nombre del Oferente interesado, en concepto de pago del pliego de bases y condiciones de la presente Licitación.

La visita al sitio de las obras objeto de esta licitación, se realizará el día NO APLICA. Esta visita es requisito obligatorio, previo a la presentación de la oferta; y el punto de reunión será en las oficinas de Obras Públicas y Proyectos a las NO APLICA No se aceptarán ofertas de los oferentes que no cumplan el requisito obligatorio de visitar el sitio de las obras previo a la presentación de su oferta.

Las disposiciones contenidas en este Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 622, "Ley de Contrataciones Municipales" y Su Reglamento.

La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en las Oficinas de Obras Públicas y Proyectos, ubicadas en la Alcaldía Municipal, a más tardar a las 10:00 a.m. del día 12/09/2008.

Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta.

La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de C\$ 60,000.00.

La reunión de homologación para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día NO APLICA, en las oficinas de Obras Públicas y Proyectos, ubicadas en la Alcaldía Municipal.

Las ofertas serán abiertas a las 10:30 a.m. del día 12/09/2008, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en las oficinas de Obras Públicas y Proyectos, ubicada en la Alcaldía Municipal. Lic. Leonel Leonidas Sasiga Madrigal, Alcalde Municipal, San Lorenzo.

2-1

ALCALDIA DE EL TUMA - LA DALIA**DEPARTAMENTO DE MATAGALPA**

Reg. 12010 – M. 7203461 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN COMPRA POR COTIZACION

La Alcaldía del Municipio de El Tuma - La Dalia, en su carácter de ejecutor de los proyectos a ser financiados por Fondos provenientes de Transferencias del Gobierno Central - año 2008, por este medio Invita a todos los CONTRATISTA, que se interesen en participar en este proceso de Licitación, a presentar OFERTA sobre la ejecución de proyecto.

Descripción	Municipio	Departamento	Presentación de Oferta	Homologación	Fianza por Mantenimiento de Oferta	Valor Pliego Base
Proyecto "Construcción de Mercado Municipal La Dalia - III Etapa" <u>MINISTERIO ELECTRICOS</u>	El Tuma-La Dalia	Matagalpa	15/08/2008 10:00 A.M.	11/08/2008	1% del valor total de la oferta presentada	C\$550.00

El documento base de licitación estará disponible, en horas de oficina, los días hábiles comprendidos entre el 6 y 8 de Agosto del 2008, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de El Tuma-La Dalia.

Para cualquier información y consulta llamar a los teléfonos: 774-1041 y 774-1042, con Rosa Lina Martínez - Responsable de la Unidad Adquisiciones - Alcaldía El Tuma - La Dalia. Lic. Jaime Aráuz, Alcalde Municipal El Tuma - La Dalia.

UNIVERSIDADES**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA**

Reg. No. 12007 - M. 72023392 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA A LICITACION RESTRINGIDA

La Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), entidad del sector educativo con personería jurídica y patrimonio propio, por este medio se complace en invitar a todas las personas naturales y jurídicas del país, legalmente inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en participar a presentar ofertas del proyecto: "CONSULTORÍA DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y AULAS EN SEDE BOACO - UPOLI", el cual estará localizado en las instalaciones de la Sede Boaco UPOLI, departamento de Boaco.

ALCANCE DE LOS TRABAJOS:

Las obras se ejecutarán conforme formatos de alcances de obras, que se presentan como parte del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

El proyecto será financiado con fondos provenientes del Presupuesto General de la República de Nicaragua.

COSTO DE LOS DOCUMENTOS:

Los documentos están a la disposición de los oferentes a un costo de ochocientos córdobas netos (C\$800.00) no reembolsables, los que deberán ser pagados en la Caja Central de UPOLI del 08 al 12 de Agosto de 2008

en horario laboral. Los Documentos serán entregados en las Oficinas de la Dirección de Administración UPOLI.

VISITA AL SITIO:

La visita al sitio del proyecto, objeto de esta Licitación, se realizará el día 15 de Agosto del 2008 a las 10:00 AM.

El punto de salida a la Ciudad de Boaco será en la oficina de la Dirección Administrativa de la Universidad Politécnica de Nicaragua Sede Central, ubicada en costado Sur del Edificio Administrativo, a las 07:00 AM. La puntualidad y participación de la reunión, es de carácter obligatorio.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas serán recibidas el día 03 de Septiembre del 2008 a las 10:00 a.m. En el Auditorio Rubén Darío, ubicado en el Primer Piso del Edificio C de la UPOLI Sede Central, Managua.

Dado en la ciudad de Managua, a los 29 días del mes de Julio del 2008. Ingeniero EMERSON PÉREZ SANDOVAL, RECTOR.

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 11276 – M. 7202761– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 160, Tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”. **POR CUANTO:**

LA DOCTORA MARIA CANDELARIA MIRANDA MIRANDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Radiología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11308 – M. 72027633– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 357, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”. **POR CUANTO:**

ZAMIR ANTONIO CASTILLO CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11277 – M. 7202729 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que

a la Página 248, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”. **POR CUANTO:**

HERNALDO CAMILO FUENTES PEÑA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título **Licenciado en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 12 de marzo del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11281 – M. 7202741 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 279, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”. **POR CUANTO:**

MARTHA ELISAVET JARQUIN DAVILA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11283 – M. 7202700 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 262, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”. **POR CUANTO:**

JUANA DE LA CRUZ JAIME GAITAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 12 de mayo del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11302 – M. 7202676 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 275, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”. **POR CUANTO:**

PAULA ROSA RUIZ ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del

mes de junio del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 30 de junio del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11299 – M. 7202680 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 291, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

GLADYS CORINA ROBLES QUINTERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 2 de junio del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11310 – M. 7202656 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 280, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ROSA MARGARITA FLORES CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 9 de abril del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11280 – M. 7202739 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 73, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARIA LOURDES AGUILAR HURTADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título **Licenciada en Pedagogía con mención en la Educación Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11301 – M. 7202678 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 15, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

PERLA DOMINIQUE GARCIA MORA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título **Licenciada en Pedagogía con mención en la Educación Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 12 de mayo del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11278 – M. 7202743 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 279, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

IRMA DE LA CONCEPCION GAITAN PEÑA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 8 de julio de 2008.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11287 – M. 7202724 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 266, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ANA DEL SOCORRO ESPINOZA CARBALLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de junio del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 13 de junio de 2008.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11289 – M. 7202720 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 279, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

LIGIA APOLONIA VILLAVICENCIO CERDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 8 de julio de 2008.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11290 – M. 7202718 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 280 Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

KARLA PATRICIA CORTEZ BERMUDEZ, ha cumplido los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 8 de julio de 2008.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11291 – M. 7202661 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 280 Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

HIDALMI DEL SOCORRO ORTIZ HERNANDEZ, ha cumplido los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 8 de julio de 2008.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11349 – M. 7202796 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 266, Tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

EL DOCTOR MILTON FRANCISCO EUGARRIOS LARGAESPADA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Oftalmología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil ocho. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11350 - M. 1193922- 7202784 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 147, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

JOSEFINA DE LOS ANGELES CERRATO RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Ambientales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N González R.

Es conforme, Managua, 11 de diciembre del 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11353 - M. 7202776 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 74, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ARLIN HERNANDEZ BARRIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Turismo Sostenible**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11351 – M. 7202771 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 108, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

FATIMA YUCENI ROCHA ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 15 de julio de 2008.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11352 – M. 7202768 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 261, Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**.
POR CUANTO:

VIOLETA GIOCONDA SANCHEZ FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería en Paciente Crítico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de junio de 2008.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 11354 – M. 7202843 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1961, Página 240, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

GEORGINA NATALIA GAVARRETE ARAICA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. - Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme. Managua, veintidós de abril de 2008. - Lic. Ing. María Mercedes García Bucardo, Directora de Registro.

Reg. No. 11500 – M. 7202986 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0380, Partida No. 0759, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Master Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

JAVIER ANTONIO MORAZAN CHAVARRIA, el Título de **Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría, correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz, S.J.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. El Decano Ismael Manuel Arauz Ulloa.

El Coordinador del Programa de Maestrías. Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cuatro de junio del 2007. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora

Reg. No. 11501 – M. 1187078 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0627, Partida No.1254, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A**

SABRINA ALEJANDRA MENDOZA CANO, el Título de **Especialista en Derecho Económico**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano, Ismael Manuel Arauz Ulloa.-

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dieciséis de junio de dos mil ocho.- Directora

Reg. No. 11502 – M. 2349385 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0617, Partida No.1233, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A**

JESSICA RAQUEL URBINA OLIVARES, el Título de **Especialista en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano, Ismael Manuel Arauz Ulloa.-

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de junio de dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 11503 – M. 3414860 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0623, Partida No.1245, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A**

MARIA JOSE DEL SOCORRO ESCOBAR CORNEJO, el Título de **Especialista en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano, Ismael Manuel Arauz Ulloa.-

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dieciséis de junio de dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 11504 – M. 3256130 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0630, Partida No.1259, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A**

ANGELICA MARIA MEJIA DETRINIDAD, el Título de **Especialista en Derecho Económico**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano, Ismael Manuel Arauz Ulloa.-

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dieciséis de junio de dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 11505 – M. 3256677 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0629, Partida No.1258, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A**

IBRAHINA ANGELICA BLANDON BOJORJE, el Título de **Especialista en Derecho Económico**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano, Ismael Manuel Arauz Ulloa.-

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dieciséis de junio de dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 11506 – M. 3300724 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0629, Partida No.1257, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A**

PEDRO JOAQUIN ALVARADO SANDOVAL, el Título de **Especialista en Derecho Económico**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano, Ismael Manuel Arauz Ulloa.-

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dieciséis de junio de dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 11507 – M. 2349338 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0628, Partida No.1256, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA**

URANIA MARGARITA ZELAYA SANCHEZ, el Título de **Especialista en Derecho Económico**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano, Ismael Manuel Arauz Ulloa.-

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dieciséis de junio de dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 11508 – M. 2352936 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0622, Partida No.1244, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A**

YUDDY ANGELA HERRERA MATUS, el Título de **Especialista en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano, Ismael Manuel Arauz Ulloa.-

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dieciséis de junio de dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 11509 – M. 2353803 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0623, Partida No.1246, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A**

ADRIANA NOEMY NOGUERA OROZCO, el Título de **Especialista en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano, Ismael Manuel Arauz Ulloa.-

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dieciséis de junio de dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 11510 – M. 2579366 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0431, Partida No.0861, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A**

SERGIO ALEJANDRO ESPINOZA HERRERA, el Título de **Master en Desarrollo Rural**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.-

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de junio de dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 11511 – M. 3093221 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0430, Partida No.0859, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A**

ADA LUZ MORENO DELGADILLO, el Título de **Master en Desarrollo Local y Descentralización**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.-

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, diecisiete de mayo de dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 11512 – M. 3093439 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0429, Partida No.0858, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A**

LEYLA DEL CARMEN ALEMAN ORTIZ, el Título de **Master en Desarrollo Local y Descentralización**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.-

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, diecisiete de mayo de dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 11513 – M. 2349488 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0429, Partida No.0857, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A**

MIGUEL ANTONIO RUIZ PAVON, el Título de **Master en Desarrollo Local y Descentralización**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.-

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, diecisiete de mayo de dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 11514 – M. 3093220 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0428, Partida No.0856, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A**

MIGDALIA IRENE HERRERA BACA, el Título de **Master en Desarrollo Local y Descentralización**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.-

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, diecisiete de mayo de dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 11515 – M. 2349570 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0427, Partida No.0854, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A**

THANIA MARIA ALGABA MASIS, el Título de **Master en Desarrollo Local y Descentralización**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.-

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, diecisiete de mayo de dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 11516 – M. 225853 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0432, Partida No.0863, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A**

MARIA MARCELA MÚA LEYTON, el Título de **Master en Ciencias Sociales con Mención en Investigación e Intervención Social**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano, Julio César Sosa González, S.J.-

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de junio de dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 11517 – M. 3093587 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0867, Partida No. 10642, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ROGER ANTENOR ALVAREZ CASTILLA, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, diecisiete de junio del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 11518 – M. 3093530 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0860, Partida No. 10623, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ADRIANA NOEMY NOGUERA OROZCO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo

le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, diecisiete de junio del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 11519 – M. 3093922 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0868, Partida No. 10646, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

YUDDY ANGELA HERRERA MATUS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, diecisiete de junio del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 11520 – M. 2869154 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0867, Partida No. 10644, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SABRINA ALEJANDRA MENDOZA CANO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, diecisiete de junio del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 11521 – M. 3093537 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0867, Partida No. 10643, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA.**

POR CUANTO:

URANIA MARGARITA ZELAYA SANCHEZ, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, diecisiete de junio del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 11522 – M. 3093570 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0866, Partida No. 10641, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

PEDRO JOAQUIN ALVARADO SANDOVAL, natural de Corinto, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, diecisiete de junio del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 11523 – M. 3093610 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0864, Partida No. 10633, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

IBRAHINA ANGELICA BLANDON BOJORGE, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, diecisiete de junio del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 11525 – M. 3094054 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0866, Partida No. 10639, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA JOSE DEL SOCORRO ESCOBAR CORNEJO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, diecisiete de junio del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 11526 – M. 3093978 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0864, Partida No. 10635, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JESSICA RAQUEL URBINA OLIVARES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, diecisiete de junio del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 11527 – M. 3093128 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0868, Partida No. 10645, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

YESENIA DEL ROSARIO CASTRO PALLAVICINI, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, diecisiete de junio del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 11528 – M. 1189328 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0869, Partida No. 10649, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

NOELIA LAGUNA URRUTIA, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de junio del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 11529 – M. 3102110– 3093510 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0862, Partida No. 10627, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DENISSE ALEJANDRA SILVA BARRERA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Gestión y Desarrollo del Turismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, diecisiete de junio del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 11530 – M. 151820– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0869, Partida No. 10650, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA.**

POR CUANTO:

ALVARO ALEJANDRO ZAVALA MIRANDA, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de junio del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 11531 – M. 1809268– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0861, Partida No. 10624, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CARLOS ERESTO NOGUERA SOLIS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Calidad Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, diecisiete de junio del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 11532 – M. 3093317– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0866, Partida No. 10640, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

NATHALIE JOSEFINA CARDOZA MEJIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social con Mención en Relaciones Públicas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González, S.J.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, diecisiete de junio del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 11533 – M. 1189324– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0863, Partida No. 10630, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GRIS NELIEHT RODRIGUEZ BAEZ, natural de Yalí, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Gestión y Desarrollo del Turismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, diecisiete de junio del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 11534 – M. 3093993– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0865, Partida No. 10638, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA MARTHA BARRIOS VELAZQUEZ, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González, S. J.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, diecisiete de junio del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 11535 – M. 3093964– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0864, Partida No. 10634, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JAQUELINE ELISA SILES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González, S. J.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, diecisiete de junio del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 11536 – M. 3093879– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0863, Partida No. 10632, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

HAYDEE VANESSA SANDOVAL TURCIOS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González, S. J.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, diecisiete de junio del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 11538 – M. 3094003– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0861, Partida No. 10626, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CONSUELO MARIA PAGUAGA CUADRA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González, S. J.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, diecisiete de junio del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 11539 – M. 3093346 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0860, Partida No. 10621, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ALVARO ANTONIO NOVOA GOMEZ, natural de San Jorge, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González, S. J.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, diecisiete de junio del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 11524 – M. 3093569 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0860, Partida No.10622, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANGELICA MARIA MEJIA DETRINIDAD, natural de Almirante, República de Panamá, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Arauz Ulloa.-

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, diecisiete de junio de dos mil ocho.- Directora

Reg. No. 11537 – M. 3093881 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0862, Partida No.10629, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GEMA ABIGAIL BELLOSO MARTINEZ, natural de El salvador, República de El Salvador, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes, El Decano, Julio César Sosa González S.J.-

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, diecisiete de junio de dos mil ocho.- Directora

SECCION JUDICIAL

Reg. No. 11183 –M. 7202485 –Valor C\$ 290.00

TESTIMONIO

ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y SEIS, REVOCACION DE PODER GENERAL GENERALISIMO, En la ciudad de Somoto, departamento de Madriz, a las cuatro y veinte minutos de la tarde del veintuno de Abril del año dos mil ocho. Ante mi, BRENDA LIZETH LOPEZ TORRES, Abogada y notario publico de la república de Nicaragua, de este domicilio y residencia debidamente autorizada por la Excelentísima Corte suprema de Justicia para ejercer el Notariado durante un quinquenio que finalizara el veintisiete de junio del año dos mil nueve, comparecen los señores HUGO SALVADOR PINEDA IRIAS, Técnico en aire acondicionado y MARIA LUISA MACIAS GONZALEZ, ama de casa, mayores de edad casados del domicilio de la ciudad de gretna, Estado de Louisiana, Estados Unidos de Norteamerica, de transito por esta ciudad, quienes se identifican con cedula TRES, DOS, UNO, GUION, CERO, CUATRO, CERO, CUATRO, CUATRO, DOS, GUION, CERO, CERO, CERO, CERO,P (321 – 040442 – 0000P) DOS, OCHO, SIETE, GUION, CERO, CINCO, CERO, CINCO, CINCO, CERO, GUION, CERO, CERO, CERO, TRES, R, (287– 050550 – 0003R) Respectivamente. Doy fe de conocer personalmente a los comparecientes de que a mi juicio tienen la capacidad legal necesaria para obligarse y contratar especialmente para ejecutar este acto así como de que gestionan por sí y dicen, UNICA: Los señores HUGO SALVADOR PINEDA IRIAS y MARIA LUISA MACIAS GONZALEZ, que según escritura publica que fue autorizada en la ciudad de Nueva Orleans, estado de Louisiana, Estados unidos de Norteamérica, a la una de la tarde del día seis del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco ante el oficio de la cónsul general de la república de Nicaragua en Nueva Orleans, Señora, Mayra L. Grimaldi, quien actuo con funciones de Notario Publico con las facultades que al efecto le otorgan las leyes de la República de Nicaragua, confirieron PODER GENERAL GENERALISIMO, amplio y bastante a la licenciada IVETTE RUPPEL, mayor, soltera, Licenciada en Psicología y del domicilio de la ciudad de Gretna, Estado de Louisiana y que el anterior poder mediante el presente instrumento publico lo revocan, debiéndose tener por nulos los actos judiciales o extrajudiciales que la señora IVETTE RUPPEL realizare en nombres de sus expoderdantes. Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí acerca del valor y trascendencia legales de este acto del objeto valor y significación de las cláusulas generales que aseguran su validez de las especiales que contiene y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas.- Leída que les fue íntegramente la presente escritura a los otorgantes, la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firmamos. Doy fe de todo lo relacionado. (F) ILEGIBLE HUGO SALVADOR PINEDA IRIAS.- (F) MARIA LUISA PINEDA.- (F) B. LOPEZ TRR NOTARIO. PASO ANTE MI DEL FRENDE DEL FOLIO NUMERO CUARENTIDOS AL FRENTE DEL FOLIO NUMERO CUARENTITRES DE MI PROTOCOLO NUMERO DIEZ, QUE LLEVO DURANTE EL PRESENTE AÑO. A SOLICITUD DEL SEÑOR HUGO SALVADOR PINEDA IRIAS, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN UNA HOJA UTIL QUE FIRMO SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE SOMOTO A LAS TRES Y QUINCE MINUTOS DE LA TARDE DEL DECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

GUARDADOR AD-LITEM

Reg. 11573 - M 7202991 - Valor C\$ 435.00

CITASE Y EMPLAZACE, a la señora LUCILA PATRICIA NUÑEZ ROJAS, mayor de edad, casada, enfermera, de domicilio desconocido, para que dentro de cinco días después de la última publicación, comparezca ante ésta autoridad Judicial a alegar lo que tenga a bien sobre solicitud de Divorcio Unilateral, interpuesta por Pedro Javier Balladares, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem, si no comparece. Publíquese los Edictos por tres días consecutivos en un Diario de Circulación Nacional. –NOTIFÍQUESE (F) Lic. U. Escobar. C. (F) Sria. de actuaciones.

LA PAZ CENTRO, catorce de julio del año dos mil ocho. (F) LIC. URIEL MANUEL ESCOBAR COREA, JUEZ LOCAL UNICO DE LA PAZ CENTRO.